



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA MILITAR
NIT: 800.131.292-8

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

BOGOTÁ D.C, 08 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Teniendo en cuenta que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** requiere adelantar un proceso de selección de “MÍNIMA CUANTÍA”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 referente a la contratación de mínima cuantía, y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del decreto 1860 de 2021, normas conforme a las cuales se adelantará el procedimiento para la presente modalidad de selección.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados.

Por otra parte, en cumplimiento de la publicidad que se debe dar a la documentación en mención, los estudios están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente o también estarán disponibles para su consulta en la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia Militar en la ciudad de Bogotá. D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1860 del 2021, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, lo cual se plasma el siguiente análisis:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 introducido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 2, Sección 1 “Modalidades de Selección”, Subsección 5 “Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de Mínima Cuantía.

Para el presente proceso, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

1.1 SITUACIÓN

La Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, en cumplimiento de su misión institucional adelanta el presente proceso, en el cual se relacionan las necesidades enviadas por las unidades centralizadas, para la ejecución del recurso apropiado por partida fija 2026, rubro de adquisición de repuestos y mantenimiento de las plantas eléctricas del BASCI- BASIM. Este mantenimiento es crucial para asegurar que los equipos de cómputo, que contienen información sensible y son fundamentales en el desarrollo de las



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

funciones de las unidades en los cantones de Inteligencia, sigan operando correctamente. La planta eléctrica es vital para evitar interrupciones en caso de cortes de energía, lo que, a su vez, contribuye al desarrollo adecuado de las actividades administrativas, logísticas y operativas.

El mantenimiento de las plantas eléctricas garantizará que las operaciones no se vean interrumpidas, asegurando la continuidad en las tareas esenciales de inteligencia y apoyo que realizan los batallones. Además, este mantenimiento preventivo y correctivo debería estar alineado con el presupuesto asignado para la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

NECESIDAD INSTITUCIONAL

La Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia CENAC-IMI, requiere la adquisición de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo del I – II escalón de las plantas eléctricas correspondientes al Batallón de Servicios para la Contrainteligencia Militar (BASCI) y Batallón de Servicios para la Inteligencia Militar (BASIM), con el propósito de garantizar que estos activos fijos de ingenieros, se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, y así prolongar la vida útil.

Estos equipos soportan la operación de los sistemas informáticos y equipos de inteligencia, guerra electrónica de todas sus unidades operativas, dando cumplimiento a las misiones operacionales, basadas en prevenir, detectar y neutralizar acciones de inteligencia de amenazas externas e internas. Por ésta razón se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de estos activos fijos con la finalidad de prevenir que cuando haya posibles cortes e intermitencias del fluido eléctrico que pudiesen ocasionar el colapso total de las comunicaciones y la pérdida de toda la información allí respaldada, puedan funcionar con normalidad.

El Batallón de Apoyo de Servicios para la Inteligencia Militar (BASIM) requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de 500 KVA con motor marca “PERKINS 2500 Series”, No. SERIE: MGDF5061N16462G y No. SERIE de la planta, D010223166 instalada en las instalaciones del CAIMI ubicadas en EL Cantón Norte, la cual constituye el sistema de respaldo energético ante posibles fallas del suministro de energía comercial. Este equipo es fundamental para asegurar la operación ininterrumpida de sistemas estratégicos tales como comunicaciones, seguridad, centros de comando y control de las Unidades de Inteligencia Militar como son: JEMIC, CAIMI, BRIMI2, CI3ME, CENACIMI, ESICI, BASIM.

con el fin de garantizar la continuidad del servicio eléctrico en sus instalaciones.

El Batallón de Apoyo de Servicios para la Contrainteligencia Militar (BASCI) requiere garantizar el funcionamiento continuo y confiable de la planta eléctrica trifásica 60kva marca powerlink referencia GMS50C6S - serie: PI2574/10 con motor Cummins referencia 4BT3 9 - 62, instalada en las instalaciones del CACIM ubicadas en san Cristóbal Sur, la cual constituye el sistema de respaldo energético ante posibles fallas del suministro de energía comercial. Este equipo es fundamental para asegurar la operación ininterrumpida de sistemas estratégicos tales como comunicaciones, seguridad, centros de comando y control de las Unidades de Contrainteligencia Militar como son: BRCIM1, BRCIM2, BACCE, BAGOP, BASCI, BACSI, BASEC5, BACIF5 y BASMI5.

Actualmente, la planta eléctrica presenta desgaste propio por su uso y operación, lo que hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos originales, con el fin de evitar fallas que puedan comprometer la misión institucional.

Es de resaltar que el mantenimiento preventivo tiene como objetivo principal conservar en óptimas condiciones de funcionamiento el generador eléctrico y sus componentes, minimizando la ocurrencia de fallas derivadas del uso continuo, las condiciones ambientales y el desgaste natural. Por su parte, el mantenimiento correctivo permitirá intervenir de manera oportuna las fallas existentes, asegurando la recuperación del equipo y evitando daños mayores o su pérdida total.

La planta eléctrica constituye un activo crítico para la operación de los comandos, donde se soportan equipos informáticos y de refrigeración que almacenan y procesan información de carácter educativo, táctico, operativo y estratégico a nivel nacional. Esta



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

infraestructura es fundamental para el desarrollo de actividades de inteligencia, la toma de decisiones y la interconexión con diferentes unidades del Ejército Nacional.

Asimismo, garantiza la continuidad de las actividades administrativas, operacionales y académicas de la unidad, así como el adecuado funcionamiento de los sistemas de respaldo de información (backups), los cuales previenen la pérdida de datos ante interrupciones del suministro de energía.

En caso de no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, se incrementa significativamente el riesgo de fallas inesperadas en la planta eléctrica, lo que podría generar interrupciones en el suministro de energía, afectación directa a los equipos tecnológicos y de refrigeración, pérdida de información crítica, suspensión de operaciones estratégicas y administrativas, así como posibles daños irreversibles en el generador. Adicionalmente, esto podría derivar en mayores costos por reparaciones de emergencia, tiempos prolongados de inactividad y afectación al cumplimiento de la misión institucional.

La presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal y gestión de bienes públicos, en especial lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual establece la obligación de garantizar la adecuada prestación de los servicios y la correcta ejecución de los recursos públicos; la Ley 1150 de 2007, que regula los principios de eficiencia y selección objetiva; y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los procesos contractuales a través de SECOP.

Igualmente, se da cumplimiento a las disposiciones técnicas aplicables al mantenimiento de sistemas eléctricos, tales como el RETIE, que establece las condiciones de seguridad en instalaciones eléctricas, y las buenas prácticas de mantenimiento recomendadas por el fabricante del equipo, garantizando así la seguridad del personal, la confiabilidad del sistema y la continuidad del servicio.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo resulta necesaria para asegurar la operación continua, segura y eficiente de los equipos, mitigar riesgos operacionales, dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar la integridad de la información y el cumplimiento de las funciones asignadas a la unidad.

Por último, es de tener en cuenta que el mantenimiento que se realizará a las plantas eléctricas tiene como finalidad preservar, garantizar y sostener su correcto funcionamiento. Dicho mantenimiento corresponde a un mantenimiento de primer nivel, el cual no afectará ni prolongará la vida útil de los equipos. Así mismo, el monto destinado para tal fin se encuentra sustentado en el cambio de líquidos básicos y accesorios necesarios para asegurar una adecuada lubricación y refrigeración de las plantas eléctricas.

Una vez verificado el corte de inventarios de fecha 31-03-2026 se obtuvieron los siguientes datos:

No	Número de inventario	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Alta AF original el	Vida útil	Val.cont.	Val.adq.	Amo acum.	Ubicación	Nota de inventario
1	800403000000000002531882	165500001910	PLANTA ELECTRIC A	GMS50C6S	1/12/2009	20	14.223.669,43	25.648.794,83	-11.425.125,40	CIA MMTO BASCI	A Satisfacción
2	800403000000000000617745	165500003528	PLANTA ELECTRIC A	D010223166	23/11/2007	30	508.720.404,92	710.639.731,21	-201.919.326,29	BASIM	A Satisfacción

2. OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

“PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La adquisición de repuestos y los servicios de mantenimiento se prestarán en las instalaciones del edificio CAIMI ubicado en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, Barrio el Pedregal Carrera 8a 101 -33. sótano -1

El mantenimiento y la entrega de los bienes adquiridos se realizarán en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para la Contrainteligencia Militar el cual se encuentra ubicado en la Escuela Logística del Ejército ubicada en la dirección Calle 11 Sur No. 12-95 Este, San Cristóbal Sur.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución una vez se de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y suscripción de ACTA DE INICIO hasta el **10 de diciembre del 2026**.

Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). **Ejecución:** Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes

2.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA**, se compromete a cancelar el valor del contrato en un **PAGOS PARCIALES** mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del contratista.
- Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos anexos.
- Entrada a Almacén (cuando aplique).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: LA ENTIDAD REALIZARA LAS DEDUCCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.6 RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

- BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR – (BASIM)**



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

BASIM								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: planta eléctrica de 500 KVA con motor marca “PERKINS 2500 Series”, No. SERIE Motor: MGD5061N16462G No. SERIE: D010223166 PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000617745 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500002734 CENTRO DE COSTOS: 3R6D182451								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-003-01				MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4315199	BATERIA 8D 1500X 12 VOLTIOS	UNIDAD	0	1	26111701	N/A	6140-80-0000049
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-003-09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS				
1	4391502	FILTRO DE ACEITE REF:CH10929	UNIDAD	0	1	40161504	N/A	2910-00-0253493
2	4391503	FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4	UNIDAD	0	1	40161505	N/A	2940-00-0720364
3	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931	UNIDAD	0	1	40161513	N/A	2910-00-0253493
4	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP	UNIDAD	0	1	40161513	N/A	2910-00-0253493
BASIM								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA de 500 KVA con motor marca “PERKINS 2500 Series” No. SERIE: D010223166 PLACA MILITAR: (SI APLICA) PLACA CIVIL: (SI APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000617745 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500002734 CENTRO DE COSTOS: 3R6D182451								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-008-007-01				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4391502	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE REF:CH10929	SERVICIO	0	1	40161504	N/A	2910-00-0253493
2	4391503	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4	SERVICIO	0	1	40161505	N/A	2940-00-0720364
3	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931	SERVICIO	0	1	40161513	N/A	2910-00-0253493
4	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP	SERVICIO	0	1	40161513	N/A	2910-00-0253493

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

5	4315199	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS	SERVICIO	0	1	26111701	N/A	6140-80-0000049
6	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 625Kva 500KW, MARCA PERKINS CONSISTE EN: SISTEMA ELECTRICO: • Comprobar nivel de electrolito de la batería. • Prisionero de conexión a tierra, inspeccionar, limpiar, apretar. • Inspeccionar motor de arranque. • Verificar nivelación de cargas en las líneas. • Mantenimiento a los módulos de transferencia consiste en verificar y calibrar los Breakers motorizados. SISTEMA MECANICO: • Obtener muestra de aceite del motor. • Cambio de aceite 15W40 al motor. • Cambio de líquido refrigerante del motor. • Correas: inspeccionar, ajustar, reemplazar según estado. • Mangueras y abrazaderas, inspeccionar, reemplazar según estado. • Inspeccionar bomba de agua. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	SERVICIO	0	1	72154302	N/A	SIN CREAR

b. BATALLÓN APOYO DE SERVICIOS PARA LA CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (BASI)

BASI								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 No. SERIE: 69762682 DIESEL (BASI) PLACA MILITAR: 3099 PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 165500001910. NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002531882 CENTRO DE COSTOS: 3R6D182451								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-02-004-003				MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4315199	BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	UNIDAD	0	1	26111701	OMITIDO	6140-80-0000049

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-004-003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4391502	FILTRO DE ACEITE.	UNIDAD	0	1	40161504	OMITIDO	2910-00-0253493
2	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	UNIDAD	0	1	40161513	OMITIDO	2910-00-0253493
3	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	UNIDAD	0	1	40161513	OMITIDO	2910-00-0253493
4	4391503	FILTRO DE AIRE.	UNIDAD	0	1	40161505	OMITIDO	2940-00-0720364

BASCI								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 No. SERIE: 69762682 DIESEL (BASCI) PLACA MILITAR: 3099 PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 165500001910. NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002531882 CENTRO DE COSTOS: 3R6D182451								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4391502	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE.	SERVICIO	0	1	40161504	OMITIDO	2910-00-0253493
2	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	SERVICIO	0	1	40161513	OMITIDO	2910-00-0253493
3	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	SERVICIO	0	1	40161513	OMITIDO	2910-00-0253493
4	4391503	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE.	SERVICIO	0	1	40161505	OMITIDO	2940-00-0720364
5	4315199	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	SERVICIO	0	1	26111701	OMITIDO	6140-80-0000049
6	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA ELECTRICO: - Revisión del sistema de transferencia. - Revisión del tablero de instrumentos y partes eléctricas. - Limpieza del generador, tablero de control y ventilador. - Calibración de voltaje. SISTEMA MECANICO: - Cambio Líquido refrigerante X galón. - Cambio Aceite 15w40 X ¼.	SERVICIO	0	1	72154302	OMITIDO	SIN CREAR

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

	• Revisión del sistema de alimentación. • Revisión y calibración de instrumentos. • Revisión del estado de mangueras y correas. • Revisión del sistema de lubricación. • Sincronización de la máquina. • Limpiar el a colector de polvo del pre filtro de aire. • Revisión del sistema de refrigeración. • Revisión del sistema de ventilación. • Revisión general de la planta eléctrica, retorqueo de piezas. • Realizar pruebas de funcionamiento. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.						
--	--	--	--	--	--	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	Para el acta de recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva inspección y verificación de los trabajos realizados de acuerdo al objeto del contrato. El contratista deberá entregar totalmente limpia el área de trabajo, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes y contaminantes. El contratista deberá entregar el diagnostico final mediante un informe por escrito plasmando el estado actual del bien y que mantenimientos se deberán realizar durante la siguiente vigencia, con el fin verificar la corrección de todas las fallas detectadas para su correcto funcionamiento. El contratista deberá contar con la normatividad vigente existente para la disposición final de los elementos retirados, así como los demás elementos para el cabal cumplimiento del Objeto Contractual, así mismo entregar certificado de la disposición final de los elementos con los informes entregados al supervisor.
CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS PRESTACIÓN SERVICIO	El oferente junto con la oferta y en documento independiente debe garantizar que dispone de todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados. Así mismo, se compromete a que todos los repuestos que requiera instalar en cumplimiento del objeto contractual deben ser NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS. El contratista deberá realizar pruebas previas de funcionamiento al equipo después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su puesta en marcha.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

	En las visitas estará presente una persona designada para el caso de cada Unidad, de lo contrario no se tendrán en cuenta estos mantenimientos ni las inspecciones. El contratista durante cada mantenimiento preventivo y revisión elaborara y presentara un informe al supervisor indicando las condiciones de los equipos, correcciones efectuadas si a ello hubiese lugar y operaciones de mantenimiento ejecutadas con registro fotográfico. De acuerdo a la coordinación con el supervisor se realizarán los siguientes análisis y pruebas: Análisis de aceite en laboratorio cada semestre, Pruebas de Megueo, Análisis de estabilidad y funcionamiento con carga trimestralmente, lo cual debe quedar explicado paso a paso en el informe entregado al supervisor. De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de la planta y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista deberá inhabilitarla con su respectiva señalización. Posteriormente en un tiempo máximo de seis horas el contratista deberá ponerla en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo a la respectiva norma técnica colombiana y Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos. Al finalizar el contrato el personal técnico de la empresa contratista, debe revisar la planta para verificar qué repuestos que se requieren a futuro para el correcto funcionamiento de la planta, así mismo deberá incluir las recomendaciones pertinentes para los mantenimientos de la misma con el fin de efectuar las correcciones necesarias optimizando el funcionamiento de la planta, lo cual se deberá presentar mediante un informe por escrito al supervisor del contrato. Para el mantenimiento de la subestación eléctrica se debe contar con personal calificado y certificado en manejo de media tensión, así como los elementos de protección personal y seguridad en el trabajo. <u>Nota: Los informes serán presentados a más tardar tres días calendario después de haber finalizado el mantenimiento preventivo, correctivo e inspección.</u>
OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	Los Servicios de mantenimiento y repuestos que no estén contemplados en los ítems relacionados de repuestos y servicios y se requieran durante la ejecución del contrato para las plantas eléctricas y subestación eléctrica de las Unidades Centralizadas por la CENAC INTELIGENCIA, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa solicitud escrita por el supervisor del contrato y autorización del Gerente del proyecto y Ordenador del Gasto de la CENAC-IMI, para lo cual el contratista deberá entregar la cotización de los servicios o repuestos que no están contemplados en el contrato, dentro de un día (1) siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El valor de los bienes y/o servicios, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el contratista y dos (2) cotizaciones deben ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a) Cuando el valor cotizado por el contratista sea el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 15% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio de los servicios o repuestos, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la aportada por el contratista.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

	b) Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. se tomará como precio de los servicios o repuestos el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. c) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. se tomará como precio de los servicios o repuestos, el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. En caso de hacer uso de este ítem, el supervisor del contrato, debe verificar el presupuesto de cada unidad, teniendo en cuenta que no se puede sobrepasar del presupuesto asignado.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El contratista deberá suministrar la documentación necesaria para la realización del estudio de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. • Un (01) profesional con su equipo de apoyo, idóneos en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica o afines, con experiencia general de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en mantenimiento de plantas eléctricas y/o subestaciones eléctricas. • Deben contar con certificación de competencia técnica avalados por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) o el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según corresponda. • El personal debe conocer los parámetros del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, demostrando que comprenden la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) para el funcionamiento seguro de los equipos de generación.
PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar del BASIM y BASCI, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. Nota: Se deja claro, que se deberá cambiar el personal, en caso de no aprobar los estudios de seguridad. La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá contar garantizar las herramientas y el equipo necesario de trabajo y protección personal y que estos estén en óptimas condiciones, incluido el de seguridad industrial requerido para la prestación del servicio de Mantenimiento de la planta.
GARANTÍA TÉCNICA	El período de garantía técnica de las labores realizadas dentro del mantenimiento será mínimo por tres (03) meses para mano de obra y un (1) año de garantía para los elementos cambiados, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato resultante. (Esta garantía se refiere a defectos de fabricación, vicios ocultos, problemas en componentes y repuestos, accesorios nacionalizaciones de los mismos, etc.). El oferente garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, para lo cual deberá anexar en documento independiente y junto con la oferta al

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

	momento del cierre, documento debidamente suscrito por el representante legal de la empresa donde se compromete explícitamente a cumplir con los términos de la garantía técnica. El contratista debe garantizar el funcionamiento de cada una de las plantas eléctrica descritas en el presente plan, durante el tiempo de ejecución del contrato y la duración de la garantía técnica, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento que presente falla o mal funcionamiento que se vea averiado o dañado a causa del mismo mantenimiento sin que genere costos a la institución. El contratista debe garantizar la calidad de todos elementos y mantenimiento realizados.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	En general las fallas en el sistema se considerarán de emergencia; por lo que el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. Este tiempo no será mayor a dos horas, durante las 24 horas del día y cualquier día del año incluyendo sábados, domingos, festivos y las veces que sea necesario o sea requerido por el supervisor de contrato
FRECUENCIA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	➤ La frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato. ➤ El contratista deberá realizar una inspección de todos los equipos, dichos términos inician a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación del cronograma de mantenimiento mensual por parte del supervisor del contrato.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICUALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN”, El contratista deberá diligenciar el formulario No. 11 “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
28. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
32. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
33. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
34. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
35. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar totalmente limpia el área de trabajo, recogiendo y llevando de inmediato los materiales, insumos y residuos sobrantes y contaminantes.
2. El contratista deberá entregar el diagnostico final mediante un informe por escrito plasmando el estado actual del bien y que mantenimientos se deberán realizar durante la siguiente vigencia, con el fin verificar la corrección de todas las fallas detectadas para su correcto funcionamiento.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

3. El contratista deberá contar con la normatividad vigente existente para la disposición final de los elementos retirados, así como los demás elementos para el cabal cumplimiento del Objeto Contractual, así mismo entregar certificado de la disposición final de los elementos con los informes entregados al supervisor
4. El contratista deberá realizar pruebas previas de funcionamiento al equipo después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su puesta.
5. El contratista durante cada mantenimiento preventivo y revisión elaborara y presentara un informe al supervisor indicando las condiciones de los equipos, correcciones efectuadas si a ello hubiese lugar y operaciones de mantenimiento ejecutadas con registro fotográfico.
6. De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de la planta y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista deberá inhabilitarla con su respectiva señalización.
7. Al finalizar el contrato el personal técnico de la empresa contratista, debe revisar la planta para verificar qué repuestos que se requieren a futuro para el correcto funcionamiento de la planta, así mismo deberá incluir las recomendaciones pertinentes para los mantenimientos de la misma con el fin de efectuar las correcciones necesarias optimizando el funcionamiento de la planta, lo cual se deberá presentar mediante un informe por escrito al supervisor del contrato.
8. El contratista deberá suministrar la documentación necesaria para la realización del estudio de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
9. Las demás estipuladas en las especificaciones técnicas adicionales como anexo integral al proceso y las relacionadas al objeto contractual.

2.9 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector y al numeral 2 del artículo 2.2.1.2. 1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-Clase	Código-producto
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151800 Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154300 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo, motivo y generación de energía eléctrica	
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
26000000 Maquinaria y Accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111600 Generadores de potencia	

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

NOTA 2: Artículo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

2.10 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

2.11 EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ _____

- Incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: X Años a incrementar: _____

Justificación:

El presente proceso hace relación a una prestación del servicio para el mantenimiento de las plantas electricas de las unidades centralizadas por la CENAC IMI, con el fin de recuperar la capacidad normal del uso de los activos, mas no de incrementar el valor contable ni su vida útil.

2.12 NÚMERO DE MATERIAL SAP Y/O ACTIVO FIJO (CUANDO APLIQUE):

No	Número de inventario	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Alta AF original el	Vida útil	Val.cont.	Val.adq.	Amo acum.	Ubicación	Nota de inventario
1	800403000000000002531882	165500001910	PLANTA ELECTRIC A	GMS50C 6S	1/12/2009	20	14.223.669,43	25.648.794,83	- 11.425.125,40	CIA MMTO BASCI	A Satisfacción
2	8004030000000000000617745	165500003528	PLANTA ELÉCTRICA	D010223 166	23/11/2007	30	508.720.404,92	710.639.731,21	- 201.919.326,29	BASIM	A Satisfacción

2.13 CATALOGACIÓN OTAN:

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **formulario correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato (Cuando aplique)**

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Obligaciones del contratista de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en los lineamientos establecidos en el Anexo “C” del procedimiento P-JEMPP-CEDE4-351-V1 “Sistema OTAN de Catalogación”, así:

- Anexo II de la Directiva 34/2018 “Cláusula de Catalogación OTAN”
- Formato Cláusula Contractual De Catalogación. FO-JEMPP-CEDE4-1473.
- Fichas Técnicas individuales de los elementos contratados

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones. Menciona certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula Contractual de Catalogación.

INFORMACIÓN REQUERIDA

Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

2.14 ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IMI** en las anteriores vigencias ha adquirido bienes y servicios con características técnicas similares e iguales en algunos casos mediante los siguientes procesos de contratación así:

AÑO	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA. 057-CENACINTELIGENCIA-2025



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	“PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BRIMI 1 - BACIB - BINSE – BASCIBASIM, Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JAQUE - BRIMI 1 Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2025”
CONTRATISTA	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S. NIT 901.147.649-1
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$35.062.588,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 por concepto de MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-007 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	N/A
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	ABRIL DE 2025
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES MILITARES BRIMI 1 - BACIB - BINSE – BASCI- BASIM
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES

AÑO	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA. 056-MC-CENACINTELIGENCIA-2024
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	“PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES (CAIMI - BRIMI 1 - BINSE - BACIB - BASCI - BASIM) Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI”
CONTRATISTA	NKH ELECTRONICA S.A.S. NIT 900.944.696-1
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$47.992.068,00) incluido todos los impuestos de ley
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 por concepto de MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-007 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	N/A
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 DE FEBRERO DE 2024
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES MILITARES CAIMI - BASIM – BASCI-BACIB BRIMI 1- BINSE
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE SERVICIO CALIDAD DE LOS BIENES

AÑO	2023
------------	-------------



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA 084-MC-CENACINTELIGENCIA-2023
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES (BINGE - BINSE - BASCI) Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI”
CONTRATISTA	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S NIT 901.603.848-5
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$21.896.168,00) incluido todos los impuestos de ley
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIAL
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 por concepto de MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-007 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	N/A
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 DE MAYO DE 2023
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES MILITARES BINGE — BINSE - BASCI
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS BIENES

AÑO	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA MC-084-CENACINTELIGENCIA-2022
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES MILITARES CAIMI (BINGE, BASIM, BINSE, BRIMI1) Y CACIM (BACSI)
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S NIT. 900.495.749-6
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$40.327.843,85) incluido todos los impuestos de ley
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIAL
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	Modificatorio No. 1 Reducción del valor por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE, (\$543.076,15)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	13 DE MAYO DE 2022
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES MILITARES BINGE – BASIM – BACSI – BINSE – BRIMI1
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DE LOS BIENES

AÑO	2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA MC-092-CENACINTELIGENCIA-2021
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JAQUE - BRIMI1
CONTRATISTA	NKH ELECTRONICA S. A. S. NIT 900.944.696-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$48.675.712,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	MODIFICATORIO No. 1 MODIFICAR numeral 7 VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$48.675.712,00) IVA INCLUIDO
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	20 DE MAYO DE 2021
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES MILITARES BASIM - BINGE — BINSE - BRIMI1 - CACIM
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DE SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AÑO	2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA MC-183-CENACINTELIGENCIA-2020
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI, DURANTE LA VIGENCIA 2020
CONTRATISTA	NKH ELECTRONICA S. A. S. NIT 900.944.696-1
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.829.377,00) INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS	NINGUNA
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 DE AGOSTO DE 2020
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES MILITARES BASIM - BINGE — BINSE - BRIMI1 - CACIM
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DE SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

3.1 TIPO DE CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1495 del Código de Civil el cual establece “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

De la norma anterior se puede interpretar que cuando una persona se obliga a hacer algo, se puede hablar de un contrato de servicios (...). El contratista hace algo, presta un servicio, (...), etc. Al contrato de servicios le son aplicables otros artículos del código civil como es el 1592 que trata sobre la cláusula penal que se puede incluir en el contrato, limitada esa en su monto por el artículo 1601”, en concordancia



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

con lo estipulado en el Numeral 9°, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal del cual hacen parte integral del mismo, los estudios previos, la invitación y los documentos producidos en la etapa precontractual del proceso de selección.

Es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicio.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de mismo modo se establecerá el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en las normas de inteligencia y teniendo tanto del proceso de selección como del futuro contrato a suscribir, el oferente y/o contratista se obligan a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Así las cosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 *“Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”* y en el Decreto 1070 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”*.

3.2 MODALIDAD:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.:

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV.

MINIMA CUANTIA.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el Decreto No. 0142 del 2023 en su artículo 5° y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del Sistema de Compra Pública, actualiza con el propósito de incorporar dentro de sus lineamientos las modificaciones realizadas por la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

2021 y 142 de 2023, de forma tal que se brinden herramientas a las entidades para la aplicación de dicha normativa. (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

PROCEDIMIENTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DEL 2021:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo **valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal**, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. **La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil** para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - a. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - b. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 - c. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - d. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial asignado.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACIÓN

No.	OBJETO	DESDE	HASTA
1	PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026	Expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato

4.3. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la guía de análisis del sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Conforme a la guía de elaboración de estudios del sector el estudio se hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, siendo así la modalidad del proceso relevante para determinar la procedencia o no del estudio del sector.

Numeral 2.2 de la Guía de elaboración de estudios de sector – GEES:

En los procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor, verificando la idoneidad de los mismos y dejando plasmada la información en el presente proceso, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, buscando promover la competencia.

4.5. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

4.6. ASPECTOS ECONOMICOS:

4.6.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

- **Sector primario:** Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales, está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.
- **Sector secundario:** Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario, incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.
- **Sector terciario:** Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

4.6.2. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Para identificar los productos incluidos en el sector, es preciso determinar las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso contractual:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de productos de la división 27 «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y el mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- La reparación y el mantenimiento especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

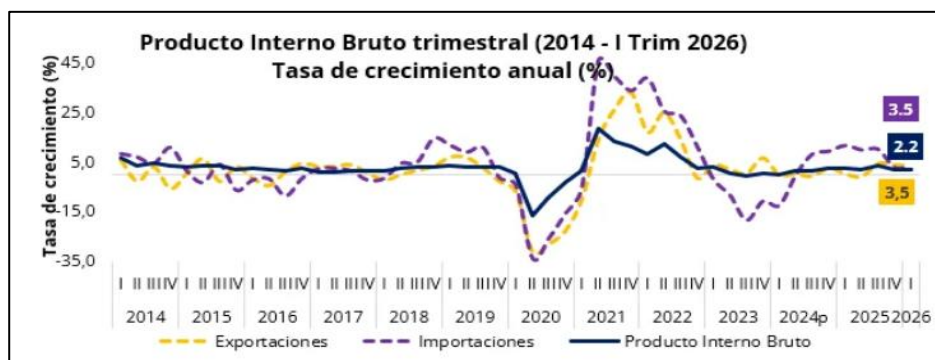
4.6.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB desde el enfoque del gasto

Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.

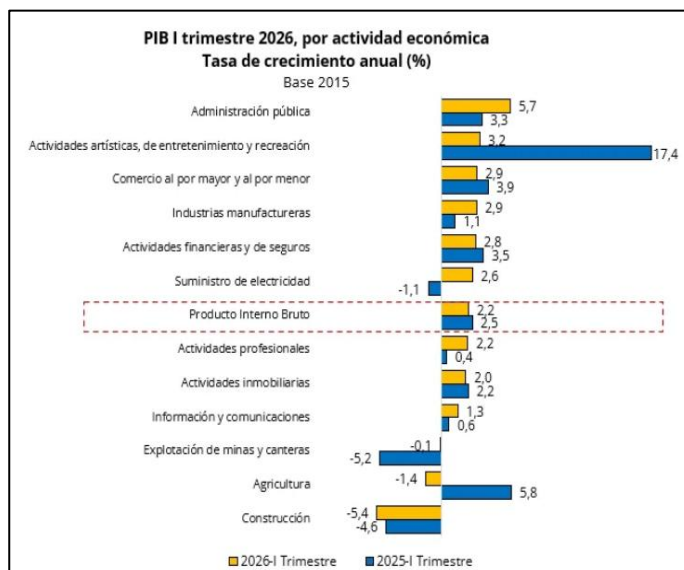


Fuente: Analdex, datos DANE.

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%).

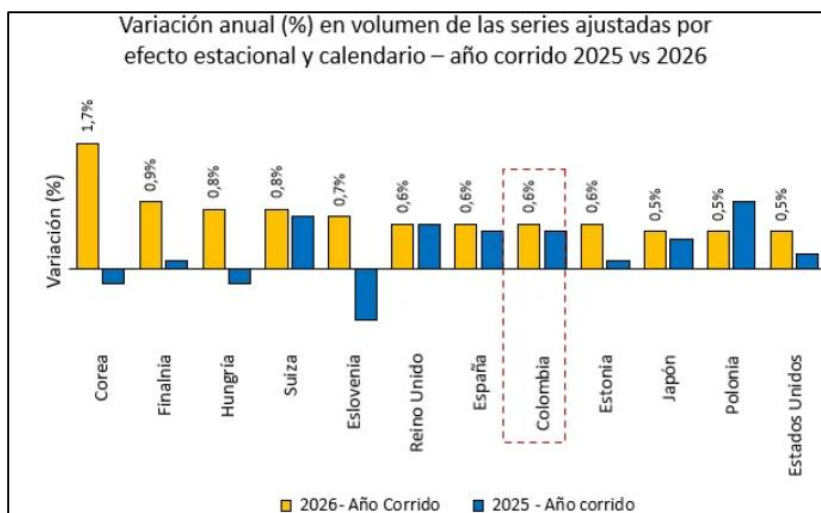
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”



Fuente: Analdex, datos DANE.

Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con algunos países de la OCDE que ya han publicado este dato del PIB corrido del año 2026, Colombia se ubica en la octava posición con mayor crecimiento.



Fuente: Analdex, datos DANE.- OCDE

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

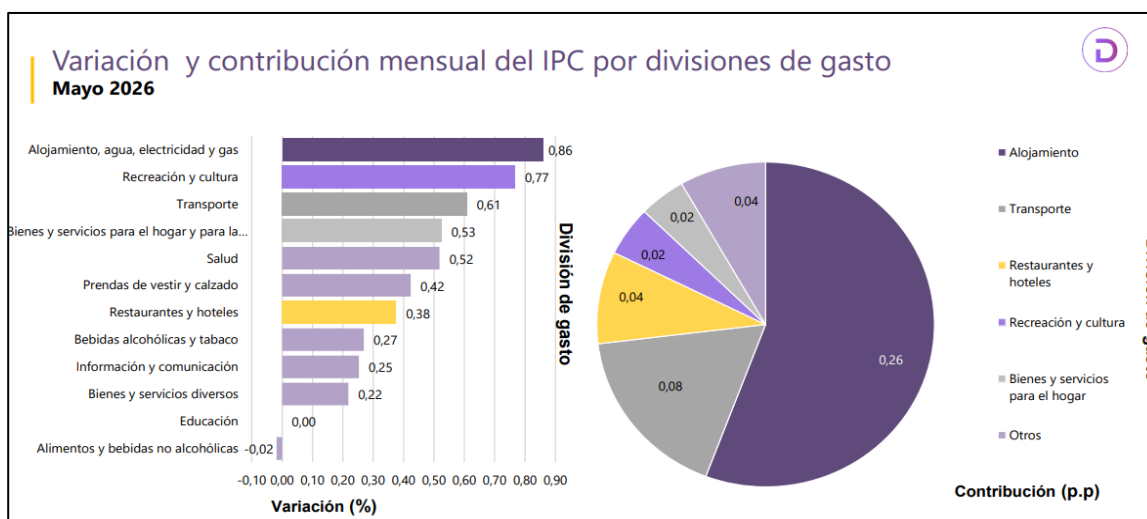


ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE 2026

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



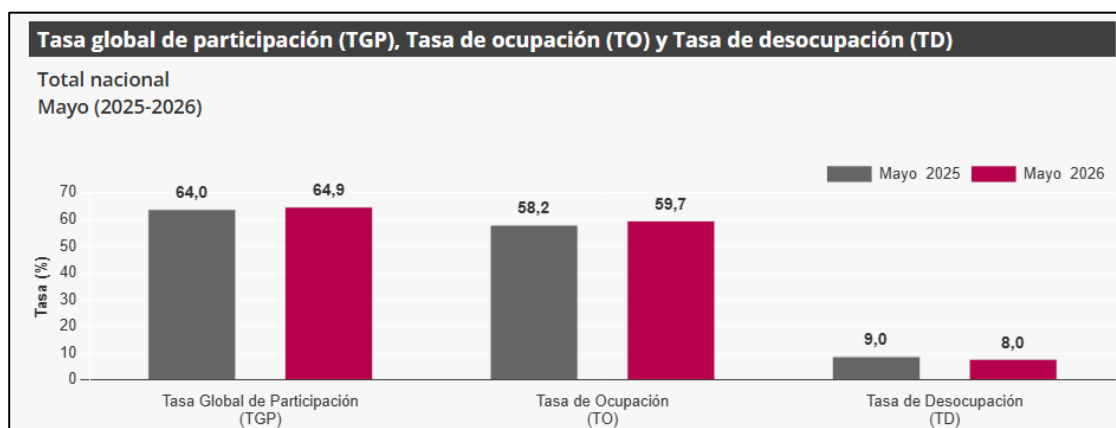
Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE 2026

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

MERCADO LABORAL



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

SALARIO MINIMO – 2026

El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) fue fijado en \$1.750.905, con un auxilio de transporte de \$249.095, lo que lleva el ingreso mensual total a \$2.000.000 para los trabajadores que reciben este beneficio. El ajuste, que rige a partir del 1 de enero de 2026, representa un incremento del 23,7 % frente a 2025.

Este aumento se produce en un contexto en el que las proyecciones económicas **anticipan un crecimiento moderado para 2026**, superior al registrado en 2025, impulsado principalmente por el consumo, una mayor dinámica del crédito y la reactivación gradual de la actividad empresarial.

Sin embargo, el nuevo nivel del salario mínimo eleva de forma significativa la presión sobre la estructura de costos de las compañías, especialmente en **sectores intensivos en mano de obra y en las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)**, que concentran una parte relevante del empleo formal del país.

4.6.4. CADENA DE PRODUCCION Y DISTRICUCION

La cadena de distribución de herramientas y equipos de ferretería representa un componente clave dentro del entorno productivo y comercial. Este sistema abarca desde la fabricación e importación de productos especializados hasta su comercialización y uso final por parte de consumidores, profesionales técnicos y organizaciones. Su estructura refleja una interacción dinámica entre actores nacionales e internacionales, donde la eficiencia logística, el cumplimiento normativo y la capacidad de respuesta al mercado son factores determinantes para su competitividad.

Este sector está estrechamente vinculado con actividades de mantenimiento, formación técnica y procesos de adquisición institucional. La distribución de herramientas —ya sean manuales, eléctricas o maquinaria especializada— requiere una articulación precisa entre

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

fabricantes, importadores, mayoristas, minoristas y servicios postventa, garantizando no solo la disponibilidad del producto, sino también su funcionalidad, seguridad y respaldo técnico.

Comprender esta cadena permite identificar oportunidades de mejora, optimización de recursos y fortalecimiento de alianzas estratégicas entre gremios, asociaciones y actores comerciales. Además, facilita el análisis de tendencias de consumo, la adaptación a nuevas tecnologías y el cumplimiento de estándares de calidad exigidos en procesos de adquisición y operación.

4.6.5. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Los costos asociados (transporte) para la realización del objeto del presente proceso debe estar incluido en los valores ofertados por los proponentes en dicho proceso para no generar traumatismo en la ejecución del mismo.

4.6.6. GREMIOS, ASOCIACIONES Y CÁMARAS DE COMERCIO DEL SECTOR

Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector:

SIGLA	PÁGINA WEB
ACOPI Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	acopi.org.co
ANDI Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
CCB, Cámara De Comercio De Bogotá	www.ccb.org.co
CONFECAMARAS Red de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
FENALCO Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co

4.6.7. TÉCNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio, Prestación de Servicios e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el análisis del sector realizado.

4.7. ASPECTOS TÉCNICOS

Una planta eléctrica es una máquina que mueve un generador de electricidad a través de un motor de combustión interna. Son comúnmente utilizadas cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.

En las plantas eléctricas, al igual que en la maquinaria pesada, deben hacerse periódicamente mantenimientos preventivos para evitar su pronto deterioro y conservar la calidad del equipo. Este chequeo debe hacerse así no haya sido utilizada, cuando haya pasado el tiempo reglamentario indicado por el manual del usuario se deben realizar los cambios de aceite respectivos y revisar minuciosamente el filtro ya que este es el pulmón del motor.

Esta pieza (filtro), es de vital importancia, su mala instalación y/o revisión puede acortar considerablemente la vida del motor de la planta eléctrica y causa daños irreversibles. El filtro para el aceite del motor de la planta eléctrica es una pieza vital para su duración y buen funcionamiento, el aceite del motor se mueve dentro de un medio relativamente cerrado en el cual debe limpiar al líquido lubricante de las

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

impurezas que se generan por los residuos de la combustión, los sedimentos que hay en el mismo aceite por su exposición al calor y porque hay detergentes incorporados en el lubricante que remueven la mugre y la depositan en el filtro.

El filtro de aire de la planta eléctrica es un portador de los elementos que flotan en el medio ambiente y que son fundamentalmente polvo y tierra. Esa tierra o arena minúscula, que uno puede observar en un lugar después de unas semanas o un mes sin ser limpiados, son pequeños cristales con enorme capacidad de rayar y roer los metales que están en contacto.

El filtro de aire de la planta eléctrica se va tapando y el motor cada vez trabaja menos. La vida de este elemento depende de la cantidad de mugre que venga en el aire pues cada micro poro por donde pasa tiene una capacidad de retención de mugre. Cuando se tapa la celda, queda bloqueado ese paso y el motor pierde rendimiento poco a poco.

DIAGNOSTICO: En el cual se pretende dar la información de una falla ocurrida en algún equipo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

En el cual se pretende alargar la vida útil y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Las subestaciones eléctricas son instalaciones encargadas de realizar transformaciones de tensión, frecuencia, número de fases o conexiones de dos o más circuitos. Se ubican cerca de las centrales generadoras, en la periferia de las zonas de consumo o en el exterior e interior de los edificios. Por lo general, las subestaciones de las ciudades están dentro de los edificios para así ahorrar espacio y reducir la contaminación. En cambio, las instalaciones al aire libre se sitúan a las afueras de los núcleos urbanos. Existen dos tipos de subestaciones:

Subestaciones de transformación. Transforman la tensión de la energía eléctrica mediante uno o más transformadores. Puede ser elevadoras o reductoras de tensión.

Subestaciones de maniobra. Conectan dos o más circuitos y realizan sus maniobras. En este tipo de subestaciones la tensión no se transforma.

El elemento principal de las subestaciones eléctricas es el transformador que se encarga de modificar la tensión de la energía eléctrica mediante el aumento de la intensidad y la potencia constante.

¿Qué es el mantenimiento?

Es el conjunto de las actuaciones técnicas y administrativas que aseguran la optimización de la efectividad en el funcionamiento de los equipos.

Con el fin de conservar en buen estado funcional todos los elementos que integran una subestación eléctrica, se realiza el servicio de mantenimiento preventivo; el cual consiste en la revisión física, limpieza, lubricación, apriete de conexiones, así como pruebas mecánicas, eléctricas y dieléctricas de los equipos.

El frecuente mantenimiento a subestaciones eléctricas es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento de estas, con el objetivo de detectar con anticipación posibles fallas que puedan presentarse, con esto se asegura que la subestación estará funcionando

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

normalmente libre de desperfectos e interrupciones inesperadas. Las consecuencias que se tienen por la falta de mantenimiento a las subestaciones eléctricas son muy graves ya que pueden ocasionar el paro de todas las actividades de la empresa, en ocasiones hasta por varios días y también pueden provocar fatales accidentes.

La frecuencia recomendada para realizar el mantenimiento de las subestaciones eléctricas es de un año, si esto se respeta se mantendrá información reciente y confiable del estado en el que se encuentran las subestaciones y se puede tomar de manera inmediata acciones cuando se detecte alguna desviación o falla inminente, a fin de que ésta no escale y se convierta en una falla grave. El mantenimiento subestaciones eléctricas proporciona información cualitativa y cuantitativa confiable y de fácil interpretación. La información cuantitativa se puede comparar con la obtenida en periodos anteriores a fin de detectar alguna tendencia.

El mantenimiento a las subestaciones abarca típicamente el mantenimiento al gabinete de media tensión, al transformador, al gabinete de baja tensión, al banco de capacitores y al sistema de tierras físicas.

✓ **Subestaciones en Aire, Vacío y Sf6:**

- Sección Acometida
- Sección de Medición
- Sección Cuchilla de Paso
- Sección Interruptor Principal
- Transiciones
- Secciones Interruptores Derivados

✓ **Transformadores de Potencia:**

- Tipo Poste
- Tipo Pedestal
- Tipo Subestación
- Encapsulado Seco
- Seco de Usos Generales

✓ **Tableros de Distribución Baja Tensión:**

- Tableros tipo alimentador o feeder
- Tableros tipo doble columna
- Tableros tipo combo
- Tablero tipo panel
- Tableros de transferencia
- Switch Board
- Switchgear
- Bancos de capacitores

✓ **Sistema de Tierras y Pararrayos:**

- Registros
- Electrodo de Puesta a Tierra
- Mallas de Tierra
- Cables de Puesta a Tierra
- Sistema de Pararrayos

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de contratar la adquisición de los repuestos y mantenimientos de las plantas eléctricas de inteligencia y contrainteligencia y no poder contratar mediante el acuerdo marco se procede a lanzar el proceso a través de la modalidad correspondiente.

La adquisición de los repuestos y los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para las plantas eléctricas de inteligencia y contrainteligencia se realizarán hasta agotar los recursos asignados al proceso.

Así mismo es de aclarar que en el presente proceso de adquisición de repuestos y mantenimientos preventivos y correctivos de las plantas eléctricas, y realizando una planeación estableciendo cantidades en los bienes a adquirir, sin embargo, las cantidades establecidas son únicamente de “proyección”, es decir cantidades uno ya que es suministro y hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad, teniendo en cuenta que el valor asignado para el presente año fue reducido, las características (propiedades) de los bienes; no se pueden cuantificar con facilidad en la necesidad programada y no programada de la unidad. Por tal razón, las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de la unidad y estarán a cargo del supervisor del contrato. Supeditado a consumo según las necesidades, y el verdadero cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato

4.8. ASPECTOS REGULATORIOS.

El presente proceso contractual se adelanta con fundamento en el marco normativo que regula la contratación estatal colombiana y las disposiciones especiales aplicables al mantenimiento de bienes de propiedad del Estado, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia administrativa.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y una vez verificado que el valor del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, la modalidad de selección procedente es la Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección correspondiente del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad garantiza la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, permitiendo la participación plural de oferentes y la selección de la oferta con el menor precio que cumpla integralmente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas por la Entidad.

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL:

La estructuración del presente proceso atiende los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia del gasto público, procurando que la necesidad institucional sea satisfecha mediante un proceso competitivo que garantice la adecuada utilización de los recursos públicos y la continuidad del servicio.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR (CENAC-IMI)**, en ejercicio de las competencias asignadas por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional, se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar el mantenimiento de los activos estratégicos que soportan el funcionamiento continuo de las unidades centralizadas, asegurando la continuidad de la misión institucional y la adecuada administración de los bienes públicos.

4.8.1. NORMAS APLICABLES

En el ámbito nacional, la contratación de estos bienes se rige por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, establecido en la Ley 80 de 1993, complementado por la Ley 1150 de 2007, que define las modalidades de selección. En particular, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, junto con el Decreto 1082 de 2015, complementado por el Decreto 399 del 2021, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable en este caso dado que el valor del contrato no supera el 10% del presupuesto de la entidad contratante.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

En consecuencia, el proceso se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de Colombia, artículos 2, 6, 90, 121, 122, 123, 209 y 269, relativos a los fines esenciales del Estado, la función administrativa, la responsabilidad de los servidores públicos y el control interno.
2. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente los principios que rigen la actividad contractual y la obligación de realizar estudios y documentos previos que soporten la necesidad de la contratación.
3. Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal y desarrolla el principio de selección objetiva.
4. Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), particularmente el artículo 94, mediante el cual se regula la modalidad de selección de mínima cuantía.
5. Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 1, referentes al Sistema de Compras y Contratación Pública, los estudios previos, el análisis del sector, la administración de riesgos y la modalidad de selección de mínima cuantía.
6. Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en lo relacionado con el fortalecimiento de las MIPYMES y los criterios diferenciales aplicables en los procesos de contratación pública.
7. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y los procedimientos internos vigentes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia Militar (CENAC-IMI).
8. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.8.2. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

- 1) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), cuando resulte aplicable.
- 2) Normas técnicas colombianas (NTC) relacionadas con instalaciones eléctricas y mantenimiento de equipos de generación.
- 3) Recomendaciones técnicas y manuales del fabricante de cada planta eléctrica.
- 4) Normatividad ambiental vigente respecto al manejo, transporte y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, refrigerantes y demás residuos peligrosos generados durante el mantenimiento.
- 5) Normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a las actividades objeto del contrato.
- 6) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.
- 7) Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano ICONTEC – NTC 2050.
- 8) Resolución 5018 de 2019 – RETIE vigente Expide y actualiza el RETIE.
- 9) Resolución 90708 de 2013 Actualiza varios aspectos técnicos del RETIE.
- 10) NFPA 110 (referencia técnica internacional) NFPA 110 – Emergency and Standby Power Systems.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el SECOP II.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes y/o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$ 52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

En consecuencia, se consultó algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS, bajo los códigos 3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico y 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones , identificando 90 MIPYMES.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

5.2. ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

A continuación, se relacionan algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2025 a nivel nacional y que a su vez son posibles proveedores para el presente proceso contractual; teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio que se relacionan a continuación:

C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900424365	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Plenas-Individuales	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901196744	TELESOURCE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	830067633	CIBERC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800077715	BALUM SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805022185	VIDEONET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	811046559	ELECTRONICA AVS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	816004795	ENERGITEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Pymes-Individuales	819005677	COMTEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830050698	UPS INGENIERIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830056149	Compañía Internacional de Integración SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830105615	ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830124841	SEGELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830140479	IOCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860003841	Protecvolt Limitada	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	860004871	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	860516314	DAGA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860534340	FERRETERIA JRC CIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860535488	BTU SERVICIOS LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	900068896	SIMS TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900077707	PCS FOR ALL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900086713	360 UC SOLUTIONS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900087844	PROINTEL COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900142121	SEVENCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900160978	IINGENIERIA INTEGRADA SUMMA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900162078	SICE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900314578	SOLUTRON SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	900335944	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900423371	SOLUTIONS EFFECTIVE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900425697	HEIMCORE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNACIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	900512807	TEKMOBILI SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900561533	EASTERN ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Pymes-Individuales	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	900886277	MOLIHUA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901228254	SKYWIRE COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901260668	LIVETECH COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901421537	LATIC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	830513366	NEWSAT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	860528320	MICROLINK SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Separados	900567363	MANATEE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900746054	@PC MAYORISTA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

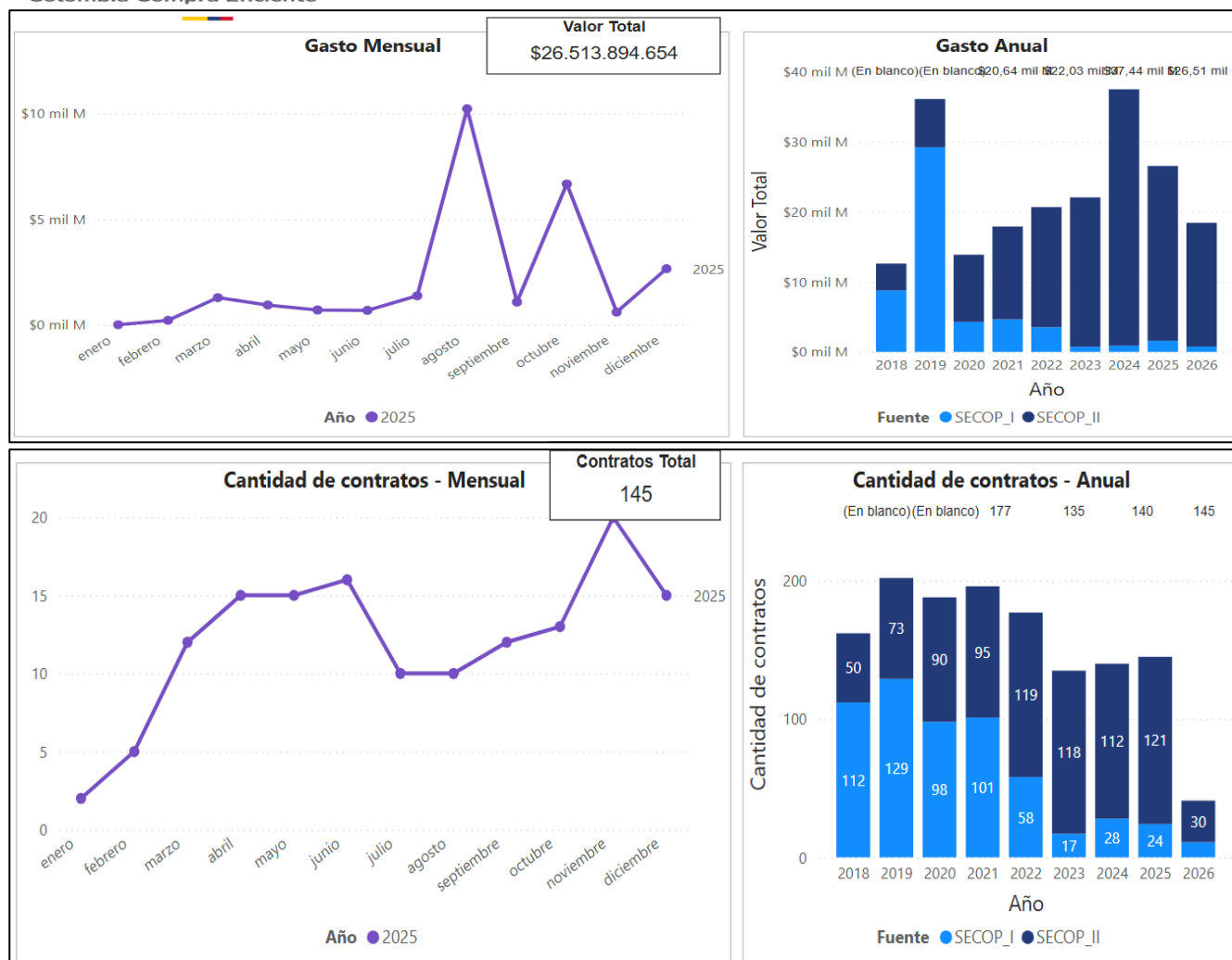
De la anterior información se puede concluir que es un mercado abierto y que existen proveedores a nivel nacional que pueden suministrar los bienes requeridos del presente proceso contractual.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

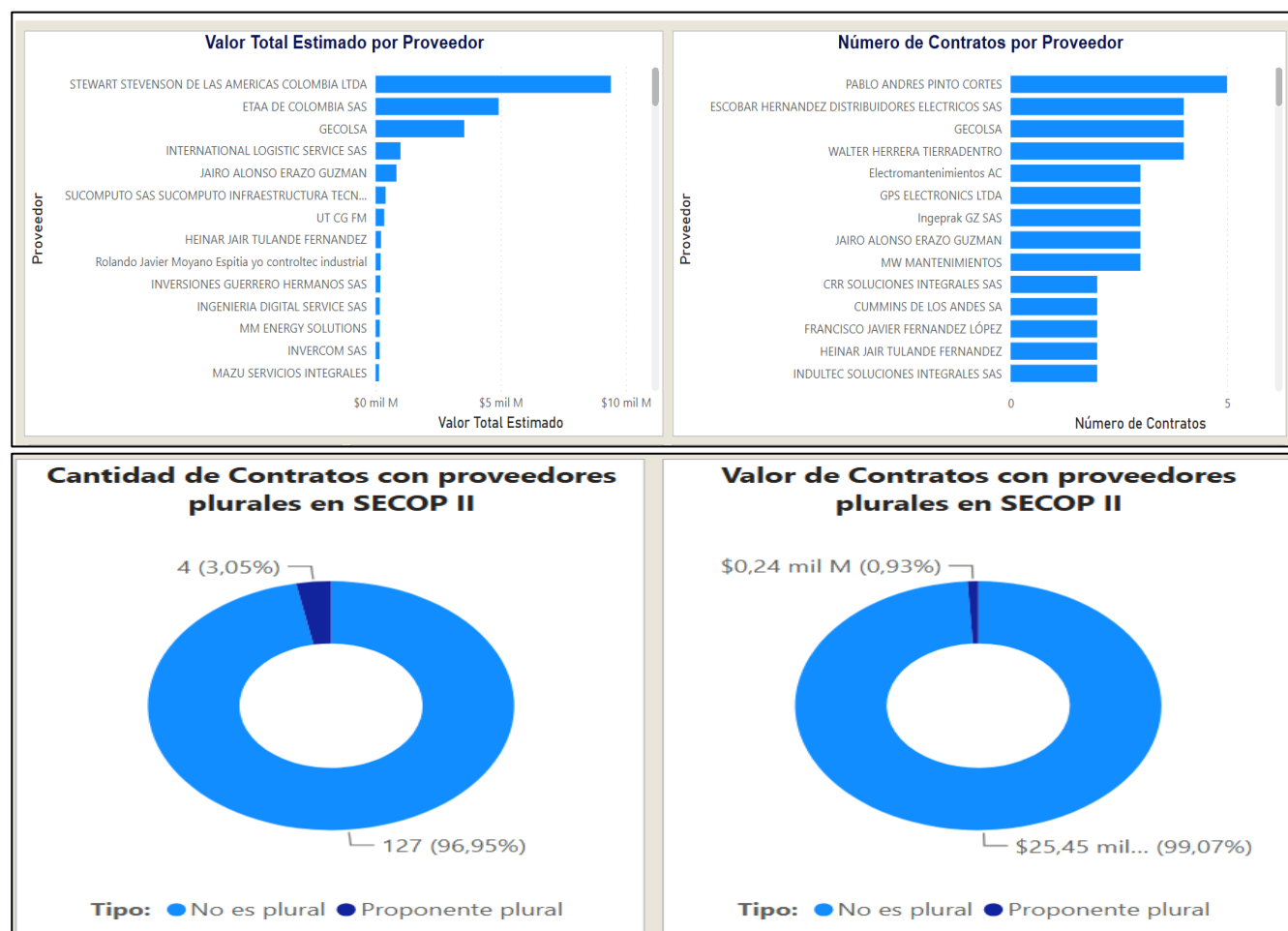
Aunado a lo anterior mediante la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, dentro del código **721543 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existen pluralidad de proveedores que participan en procesos de contratación así:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

ANÁLISIS DE LA OFERTA



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”



Conforme a la consulta realizada se evidencia que en la vigencia 2025 se suscribieron 145 contratos bajo el código UNSPSC 721543 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, generando un gasto publico de \$26.513.894.654, con aproximadamente 145 proveedores no plurales, así mismo se visualiza que existe pluralidad de oferentes para este tipo de procesos.

5.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.3.1. PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 03 del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

En vigencias anteriores la entidad ha adquirido servicios con características técnicas similares mas no iguales, por lo tanto, el análisis para la determinación de los precios, no cuenta con precios históricos.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

5.3.2. PRECIOS DE MERCADO

Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, por intermedio de la sección de planes, creo el evento de Solicitud de información a los Proveedores 030-CENACIMI-2026: en la plataforma del SECOP II con fecha de publicación 27/05/2026 y Fecha de Cierre 19/06/2026, a la cual se allegó 1 cotización de conformidad como lo requirió la entidad; de igual forma y en aras de obtener varias fuentes de información para el estudio de mercado, por intermedio de correo electrónico se recibieron 02 cotizaciones:

Proceso : REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS - 030-CENACIM... (id.CO1.BDOS.10295657)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
030-CENACIMI-2026 [En análisis] [Pregos]

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados
4
 Competidores
1

428

REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 19/05/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 27/05/2026 10:38 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	27/05/2026	17/06/2026	19/06/2026

5.3.3. AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador mediante radicado No. 2026-560-0389668-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BASCI-BASCI, de fecha 06-07-2026, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Página 2 de 7



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA CONTRAINTELIGENCIA
MILITAR (BASCI)**

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2026-560-0389668-2-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BASCI-BASCI-

Bogotá, D.C., 06 de Julio de 2026

Señor Teniente Coronel

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la IMI
Cra. 8a No. 101 - 33
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Aval Cotizaciones Planta Eléctrica CACIM

Con toda atención, me permito enviar a ese Comando y Gerente de Proyecto, el aval de las cotizaciones que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA"** de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas, así:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	F.S.POWER SOLUTIONS		SADCA		LIELCO	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO
1		(PARTES USO GENERAL PIEZAS) -BATERIA RD 1500X -FILTRO DE ACEITE REF:CH10929 -FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4 -FILTRO DE COMBUSTIBLE REF: CH10930 REF: CH10931 -FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF: AS-1248SP (SERVICIO DE INSTALACION) -SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE		X				X	

SISTEMA MECANICO:

- Obtener muestra de aceite del motor.
- Cambio de aceite 15W40 al motor.
- Cambio de liquido refrigerante del motor.
- Correas: inspeccionar, ajustar, reemplazar según estado.
- Mangueras y abrazaderas, inspeccionar, reemplazar según estado.
- Inspeccionar bomba de agua.

NOTA: INCLUIR TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO.

(PARTES USO GENERAL PIEZAS)

- BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27
- FILTRO DE ACEITE
- FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.
- FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.
- FILTRO DE AIRE.

(SERVICIO DE INSTALACION)

- SERVICIO DE INSTALACION FILTRO DE ACEITE
- SERVICIO DE INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.
- SERVICIO DE INSTALACION FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.
- SERVICIO DE INSTALACION FILTRO DE AIRE.
- SERVICIO DE INSTALACION BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27

 Al contestar, cite este número: Radicado No. 228-560-0389668-2 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BASCI-BASCI	estado: > Manterija y abstracciones, inspección: reemplazar según estado. > inspección técnica de agua. NOTA: INCLUIE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO			
---	--	--	--	--

No	EMPRESAS COTIZANTES	FECHA DE ENTREGA COTIZACION
1	FS POWER SOLUTIONS	11/06/2026 14:30
2	SADCA	19/06/2026 14:30
3	LIELCO	22/06/2026 11:50

PRIMERA COTIZACION

[illegible]

SEGUNDA COTIZACION



TERCERA COTIZACION

CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO:

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-560-0389668-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BASCI-BASCI-

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA - CENACIM-2026" se permite avalar técnicamente las cotizaciones presentadas por las empresas, R.S.E INGENIERIA, SADCA, LIELCO ya que una vez verificados todos los requerimientos de carácter técnico descritos en la respectiva solicitud de cotización, la misma CUMPLEN con las necesidades de las Unidades, en consecuencia se avala técnicamente para continuar con el proceso.

Página 7 de 7

EMPRESA	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FC POWER SOLUTIONS NIT: 901027504-6	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
SADCA INGENIERIA UPS SAS NIT:901436584-1	SECOPII	CUMPLE	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
LIELCO SOLUCIONES SAS NIT: 901050530-4	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	LA COTIZACION CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

NOTA: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

FC POWER SOLUTIONS

NIT: 901027504-6

FC POWER SOLUTIONS SAS	
Volver a los resultados de búsqueda	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.	
Registro Mercantil	
Información general	Actividad económica
Identificación NIT 901027504 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2753648	Fecha de Matrícula 2016/11/11 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N

SADCA INGENIERIA UPS SAS

NIT:901436584-1

SADCA INGENIERIA UPS SAS	
Volver a los resultados de búsqueda	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.	
Registro Mercantil	
Información general	Actividad económica
Identificación NIT 901436584 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 3315897	Fecha de Matrícula 2020/12/03 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/26 Emprendimiento Social N



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

LIELCO SOLUCIONES SAS
NIT: 901050530-4

LIELCO SOLUCIONES SAS	
Volver a los resultados de búsqueda	
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.	
Registro Mercantil	
Información general	Actividad económica Representante legal Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901050530 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2776387	Fecha de Matrícula 2017/02/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/25 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/25 Emprendimiento Social N

5.3.4. PRECIOS DEL MERCADO

La Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia Militar, realizó un análisis de precios de los servicios a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador con el fin de realizar la comparación y el estudio de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia del presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

RELACION DE SERVICIOS DE BIENES A ADQUIRIR						FC POWER SOLUTIONS NIT: 901027504-6	SADCA INGENIERIA UPS SAS NIT:901436584	Lielco Soluciones SAS NIT: 901050530-4		
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS										
A-02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES										
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO						CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R UNITARIO SIN IVA
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	26111701	4315199	BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS			1	UNIDAD	\$ 1.300.000	\$ 1.677.200	\$ 1.300.000
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS										
2	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE REF:CH10929			1	UNIDAD	\$ 140.000	\$ 382.354	\$ 380.000
3	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4			1	UNIDAD	\$ 320.000	\$ 336.000	\$ 373.000
4	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931			1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 205.000	\$ 370.000
5	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP			1	UNIDAD	\$ 130.000	\$ 260.000	\$ 360.000
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO										
6	40161504	4391502	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE REF:CH10929			1	SERVICIO	\$ 180.000	\$ 115.000	\$ 380.000
7	40161505	4391503	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4			1	SERVICIO	\$ 180.000	\$ 115.000	\$ 373.000
8	40161513	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931			1	SERVICIO	\$ 220.000	\$ 170.000	\$ 370.000
9	40161513	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP			1	SERVICIO	\$ 220.000	\$ 130.000	\$ 360.000
10	26111701	4315199	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS			1	SERVICIO	\$ 280.000	\$ 170.000	\$ 380.000
11	72154302	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KVA CON MOTOR MARCA “PERKINS 2500 SERIES”, CONSISTE EN: SISTEMA ELECTRICO: • Comprobar nivel de electrolito de la batería. • Prisionero de conexión a tierra, inspeccionar, limpiar, apretar. • Inspeccionar motor de arranque. • Verificar nivelación de cargas en las líneas. • Mantenimiento a los módulos de transferencia consiste en verificar y calibrar los Breakers motorizados. SISTEMA MECANICO:			1	SERVICIO	\$ 5.000.000	\$ 1.620.000	\$ 8.300.000

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

			• Obtener muestra de aceite del motor. • Cambio de aceite 15W40 al motor. • Cambio de líquido refrigerante del motor. • Correas: inspeccionar, ajustar, reemplazar según estado. • Mangueras y abrazaderas, inspeccionar, reemplazar según estado. • Inspeccionar bomba de agua. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO.					
02-02-02-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL								
12	26111701	4315199	BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	1	UNIDAD	\$ 1.000.000	\$ 728.000	\$ 1.200.000
13	40161504	4391502	FILTRO DE ACEITE.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 135.000	\$ 380.000
14	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 370.000
15	40161513	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 370.000
16	40161505	4391503	FILTRO DE AIRE.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 373.000
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
17	40161504	4391502	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE.	1	SERVICIO	\$ 80.000	\$ 113.000	\$ 350.000
18	40161513	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	1	SERVICIO	\$ 75.000	\$ 113.000	\$ 360.000
19	40161513	4391501	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	1	SERVICIO	\$ 80.000	\$ 113.000	\$ 350.000
20	40161505	4391503	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE.	1	SERVICIO	\$ 130.000	\$ 113.000	\$ 230.000
21	26111701	4315199	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	1	SERVICIO	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 380.000
22	72154302	8715202	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 SISTEMA ELECTRICO:• Revisión del sistema de transferencia. • Revisión del tablero de instrumentos y partes eléctricas. • Limpieza del generador, tablero de control y ventilador. • Calibración de voltaje. SISTEMA MECANICO:• Cambio Líquido refrigerante X galón. • Cambio Aceite 15w40 X ¼. • Revisión del sistema de alimentación. • Revisión y calibración de instrumentos. • Revisión del estado de mangueras y correas. • Revisión del sistema de lubricación. • Sincronización de la máquina. • Limpiar el a colector de polvo del pre filtro de aire. • Revisión del sistema de refrigeración. • Revisión del sistema de ventilación. • Revisión general de la planta eléctrica, retorqueo de piezas. • Realizar pruebas de funcionamiento. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO	\$ 3.000.000	\$ 1.820.000	\$ 6.800.000

Nota: Para el presente análisis se emplearon los precios unitarios antes del impuesto del IVA.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico estructurador procede a calcular la dispersión entre los precios cotizados, con el fin de establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, por lo tanto, se realizaron los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios unitarios cotizados.
- DISPERSIÓN determinada entre el DESVIACIÓN ESTANDAR / PROMEDIO

7.1 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA –PRECIO ESTIMADO

Los **PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO** se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 25%, el criterio es el MENOR VALOR.
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 25% hasta 55% el criterio es la MEDIA ARMONICA
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 55% el criterio es la MEDIANA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO		CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	CRITERIO
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO										
1	BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS	1	UNIDAD	\$ 1.300.000	\$ 1.425.733	\$ 1.300.000	\$ 1.415.220	\$ 1.405.354	\$ 177.814	12%	MENOR VALOR
2	FILTRO DE ACEITE REF:CH10929	1	UNIDAD	\$ 140.000	\$ 300.785	\$ 380.000	\$ 272.977	\$ 242.134	\$ 113.696	38%	MEDIA ARMONICA
3	FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4	1	UNIDAD	\$ 320.000	\$ 343.000	\$ 336.000	\$ 342.294	\$ 341.602	\$ 22.196	6%	MENOR VALOR
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931	1	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 258.333	\$ 205.000	\$ 247.549	\$ 238.460	\$ 78.987	31%	MEDIA ARMONICA
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP	1	UNIDAD	\$ 130.000	\$ 250.000	\$ 260.000	\$ 230.006	\$ 209.552	\$ 94.163	38%	MEDIA ARMONICA
6	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE REF:CH10929	1	SERVICIO	\$ 115.000	\$ 225.000	\$ 180.000	\$ 198.877	\$ 177.696	\$ 112.768	50%	MEDIA ARMONICA
7	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4	1	SERVICIO	\$ 115.000	\$ 222.667	\$ 180.000	\$ 197.648	\$ 177.177	\$ 109.564	49%	MEDIA ARMONICA
8	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931	1	SERVICIO	\$ 170.000	\$ 253.333	\$ 220.000	\$ 240.081	\$ 228.476	\$ 84.984	34%	MEDIA ARMONICA
9	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP	1	SERVICIO	\$ 130.000	\$ 236.667	\$ 220.000	\$ 217.549	\$ 199.793	\$ 94.634	40%	MEDIA ARMONICA
10	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS	1	SERVICIO	\$ 170.000	\$ 276.667	\$ 280.000	\$ 262.501	\$ 248.234	\$ 85.765	31%	MEDIA ARMONICA
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KVA CON MOTOR MARCA “PERKINS 2500 SERIES”, CONSISTE EN:	1	SERVICIO	\$ 1.620.000	\$ 4.973.333	\$ 5.000.000	\$ 4.066.190	\$ 3.199.093	\$ 2.727.164	55%	MEDIA ARMONICA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

	SISTEMA ELECTRICO: • Comprobar nivel de electrolito de la batería. • Prisionero de conexión a tierra, inspeccionar, limpiar, apretar. • Inspeccionar motor de arranque. • Verificar nivelación de cargas en las líneas. • Mantenimiento a los módulos de transferencia consiste en verificar y calibrar los Breakers motorizados. SISTEMA MECANICO: • Obtener muestra de aceite del motor. • Cambio de aceite 15W40 al motor. • Cambio de líquido refrigerante del motor. • Correas: inspeccionar, ajustar, reemplazar según estado. • Mangueras y abrazaderas, inspeccionar, reemplazar según estado. • Inspeccionar bomba de agua. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO.										
12	BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	1	UNIDAD	\$ 728.000	\$ 976.000	\$ 1.000.000	\$ 955.955	\$ 935.465	\$ 193.439	20%	MENOR VALOR
13	FILTRO DE ACEITE.	1	UNIDAD	\$ 135.000	\$ 221.667	\$ 150.000	\$ 197.425	\$ 179.580	\$ 112.126	51%	MEDIA ARMONICA
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 230.000	\$ 170.000	\$ 211.307	\$ 196.699	\$ 99.331	43%	MEDIA ARMONICA
15	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 230.000	\$ 170.000	\$ 211.307	\$ 196.699	\$ 99.331	43%	MEDIA ARMONICA
16	FILTRO DE AIRE.	1	UNIDAD	\$ 150.000	\$ 274.333	\$ 300.000	\$ 256.040	\$ 236.575	\$ 92.831	34%	MEDIA ARMONICA
17	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE.	1	SERVICIO	\$ 80.000	\$ 181.000	\$ 113.000	\$ 146.807	\$ 123.933	\$ 120.258	66%	MEDIANA
18	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	1	SERVICIO	\$ 75.000	\$ 182.667	\$ 113.000	\$ 145.038	\$ 120.189	\$ 126.350	69%	MEDIANA
19	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	1	SERVICIO	\$ 80.000	\$ 181.000	\$ 113.000	\$ 146.807	\$ 123.933	\$ 120.258	66%	MEDIANA
20	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE.	1	SERVICIO	\$ 113.000	\$ 157.667	\$ 130.000	\$ 150.055	\$ 143.612	\$ 51.616	33%	MEDIA ARMONICA
21	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	1	SERVICIO	\$ 150.000	\$ 233.333	\$ 170.000	\$ 213.194	\$ 197.621	\$ 104.030	45%	MEDIA ARMONICA
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 SISTEMA ELECTRICO: • Revisión del sistema de transferencia. • Revisión del tablero de instrumentos y partes eléctricas.	1	SERVICIO	\$ 1.820.000	\$ 3.873.333	\$ 3.000.000	\$ 3.336.060	\$ 2.913.066	\$ 2.124.795	55%	MEDIA ARMONICA

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

• Limpieza del generador, tablero de control y ventilador. • Calibración de voltaje. SISTEMA MECANICO: • Cambio Líquido refrigerante X galón. • Cambio Aceite 15w40 X ¼. • Revisión del sistema de alimentación. • Revisión y calibración de instrumentos. • Revisión del estado de mangueras y correas. • Revisión del sistema de lubricación. • Sincronización de la máquina. • Limpiar el a colector de polvo del pre filtro de aire. • Revisión del sistema de refrigeración. • Revisión del sistema de ventilación. • Revisión general de la planta eléctrica, retorqueo de piezas. • Realizar pruebas de funcionamiento. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias anteriores, contrató servicios con características técnicas similares así:

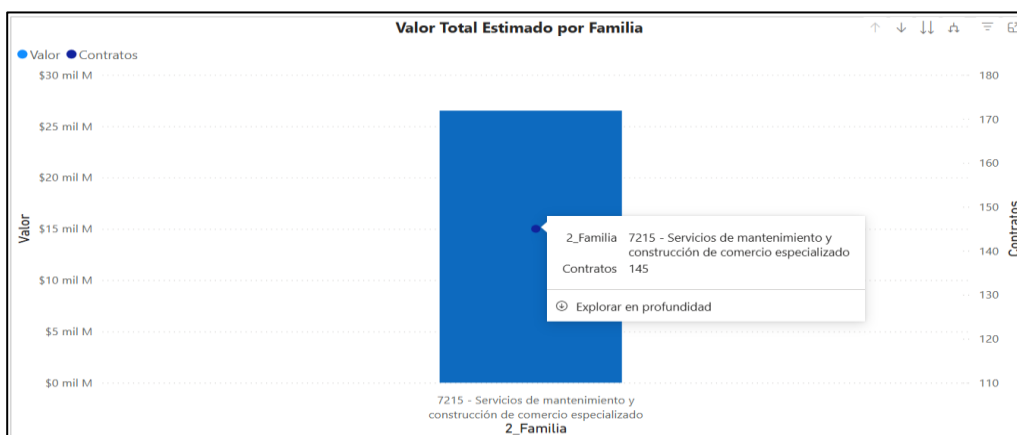
PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
MÍNIMA CUANTÍA No. 064-MC-CENACINTELIGENCIA-2025	PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES BRIMI 1 - BACIB - BINSE – BASCIBASIM, Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JAQUE - BRIMI 1 Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2025	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S. NIT 901.147.649-1	\$35.062.588,00
MINIMA CUANTÍA. 056-MC-CENACINTELIGENCIA-2024	“PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES (CAIMI - BRIMI 1 - BINSE - BACIB - BASCI - BASIM) Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI”	NKH ELECTRONICA S.A.S. NIT 900.944.696-1	\$47.992.068,00
MINIMA CUANTÍA MC-084-CENACINTELIGENCIA-2023	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LAS UNIDADES (BINGE - BINSE - BASCI) Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI.	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S NIT 901.603.848-5	\$21.896.168,00
MINIMA CUANTÍA MC-084-CENACINTELIGENCIA-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES MILITARES CAIMI (BINGE, BASIM, BINSE, BRIMI1) Y CACIM (BACSI)	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S NIT. 900.495.749-6	\$40.327.843,85
MINIMA CUANTÍA MC-092-CENACINTELIGENCIA-2021	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JAQUE - BRIMI1	NKH ELECTRONICA S. A. S. NIT 900.944.696-1	\$48.675.712,00
MINIMA CUANTÍA MC-183-CENACINTELIGENCIA-2020	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI, DURANTE LA VIGENCIA 2020	NKH ELECTRONICA S. A. S. NIT 900.944.696-1	\$35.829.377,00
MÍNIMA CUANTÍA No. 267-CENACINTELIGENCIA-2018	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA EL BASIM-BINSE Y EL MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DEL BRIMI1-CACIM UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR	LOGISTIC S A S NIT. 900094805-1	\$32.705.600,00

Modelo de abastecimiento estratégico análisis de la demanda

Mediante la herramienta para el análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, se evidencia la siguiente información del gasto anual de otras entidades públicas y los contratos suscritos en el segmento – familia – clase **721543 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

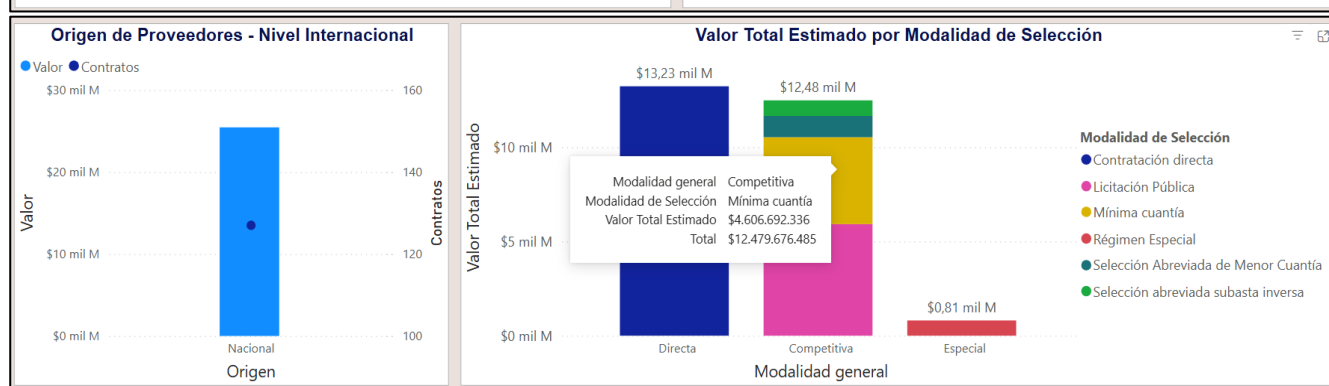
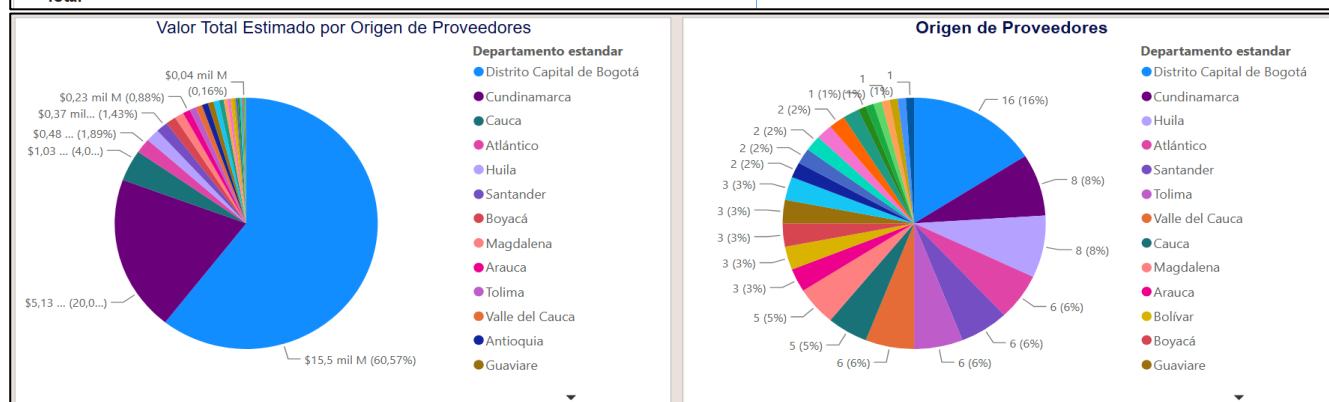


ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	145	\$26.513.894.654	100,00%	145	\$26.513.894.654	100,00%
721543 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	145	\$26.513.894.654	100,00%	145	\$26.513.894.654	100,00%
Total	145	\$26.513.894.654	100,00%	145	\$26.513.894.654	100,00%



Conforme a la consulta realizada se evidencia que la mayor cantidad de proveedores registrados bajo el código 721543 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, se concentran en el departamento de Bogotá D.C, seguido por Cundinamarca y por el departamento de Huila.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

7.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

Revisando los registros históricos de los procesos en el Portal Único De Contratación SECOP se encuentra la siguiente información sobre la contratación adelantada por otras entidades estatales relacionada con el objeto del presente proceso:

ENTIDAD / No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEF-MC-8-2026	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO INCLUIDOS INSUMOS Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA TAL FIN.	OOPC INGENIERIA SAS	\$ 90.510.189,00	PRESTACION DE SERVICIOS 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR IPMC-003-2026	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS POWER LINK C6/6 DE 156 KVA INSTALADA EN EL EDIFICIO BANCOL PISO 4 Y LOVOL DE 75KVA INSTALADA EN LA SEDE DE LA CASA DE LA GIRALDA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.	MW MANTENIMIENTOS	\$ 12.288.680,00	PRESTACION DE SERVICIOS 2026
CACOM-4 010-00-G-CACOM4-GRUAL-2026	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, CELDAS DE BAJA TENSION Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-4	CHEO TENNIS SAS	\$ 147.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS 2026
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO MC-012-ICFE-2025	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES Y SU SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	M&M ENERGY SOLUTIONS	\$ 35.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS 2025
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MHCP-PMC-05-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO ESPECIALIZADO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUS PARTES Y ADITAMENTOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	\$ 55.158.200,00	PRESTACION DE SERVICIOS 2025

7.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptuar que el contrato producto del presente proceso se ejecutará en TRACTO SUCESIVO (a monto agotable) conforme a la necesidad de las Unidades para lo cual el Supervisor determinará las cantidades a solicitar a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial teniendo en cuenta no exceder el presupuesto asignado a cada unidad.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

7.4. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez realizado el análisis de las métricas, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

RELACION DE SERVICIOS DE BIENES A ADQUIRIR				PRECIO DE REFERENCIA			
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS							
A-02-02-01-004-003-01 MOTORES Y TURBINAS Y SUS PARTES							
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO			CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO						
planta eléctrica de 500 KVA con motor marca “PERKINS 2500 Series							
1	BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS		1	UNIDAD	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
A-02-02-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS							
2	FILTRO DE ACEITE REF:CH10929		1	UNIDAD	\$ 242.134,40	\$ 46.005,54	\$ 288.139,94
3	FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4		1	UNIDAD	\$ 320.000,00	\$ 60.800,00	\$ 380.800,00
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931		1	UNIDAD	\$ 238.459,52	\$ 45.307,31	\$ 283.766,83
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP		1	UNIDAD	\$ 209.552,24	\$ 39.814,93	\$ 249.367,17
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
6	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE REF:CH10929		1	SERVICIO	\$ 177.695,78	\$ 33.762,20	\$ 211.457,98
7	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE REF: SEV551F/4		1	SERVICIO	\$ 177.177,50	\$ 33.663,72	\$ 210.841,22
8	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE REF:CH10930 REF:CH10931		1	SERVICIO	\$ 228.475,51	\$ 43.410,35	\$ 271.885,86
9	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE (TANQUE DE COMBUSTIBLE) REF:AS-1249SP		1	SERVICIO	\$ 199.793,01	\$ 37.960,67	\$ 237.753,68
10	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 8D 1500X 12 VOLTÍOS		1	SERVICIO	\$ 248.234,22	\$ 47.164,50	\$ 295.398,72
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 500 KVA CON MOTOR MARCA “PERKINS 2500 SERIES”, CONSISTE EN: SISTEMA ELECTRICO: • Comprobar nivel de electrolito de la batería. • Prisionero de conexión a tierra, inspeccionar, limpiar, apretar. • Inspeccionar motor de arranque. • Verificar nivelación de cargas en las líneas. • Mantenimiento a los módulos de transferencia consiste en verificar y calibrar los Breakers motorizados. SISTEMA MECANICO: • Obtener muestra de aceite del motor. • Cambio de aceite 15W40 al motor. • Cambio de líquido refrigerante del motor. • Correas: inspeccionar, ajustar, reemplazar según estado. • Mangueras y abrazaderas, inspeccionar, reemplazar según estado. • Inspeccionar bomba de agua. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO.		1	SERVICIO	\$ 3.199.092,73	\$ 607.827,62	\$ 3.806.920,35
PLANTA ELÉCTRICA TRIFASICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62							
02-02-02-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
12	BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27		1	UNIDAD	\$ 728.000,00	\$ 138.320,00	\$ 866.320,00
13	FILTRO DE ACEITE.		1	UNIDAD	\$ 179.579,93	\$ 34.120,19	\$ 213.700,12
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.		1	UNIDAD	\$ 196.699,10	\$ 37.372,83	\$ 234.071,93



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

15	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	1	UNIDAD	\$ 196.699,10	\$ 37.372,83	\$ 234.071,93
16	FILTRO DE AIRE.	1	UNIDAD	\$ 236.575,05	\$ 44.949,26	\$ 281.524,31
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
17	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE.	1	SERVICIO	\$ 113.000,00	\$ 21.470,00	\$ 134.470,00
18	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO.	1	SERVICIO	\$ 113.000,00	\$ 21.470,00	\$ 134.470,00
19	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO.	1	SERVICIO	\$ 113.000,00	\$ 21.470,00	\$ 134.470,00
20	SERVICIO DE INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE.	1	SERVICIO	\$ 143.611,50	\$ 27.286,19	\$ 170.897,69
21	SERVICIO DE INSTALACIÓN BATERIA 750 A-h= 750, 100 Amperios, Capacidad 20h a 27	1	SERVICIO	\$ 197.620,67	\$ 37.547,93	\$ 235.168,60
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA 60KVA MARCA POWERLINK REFERENCIA GMS50C6S - SERIE: PL2574/10 CON MOTOR CUMMINS REFERENCIA 4BT3 9 -62 SISTEMA ELECTRICO: • Revisión del sistema de transferencia. • Revisión del tablero de instrumentos y partes eléctricas. • Limpieza del generador, tablero de control y ventilador. • Calibración de voltaje. SISTEMA MECANICO: • Cambio Líquido refrigerante X galón. • Cambio Aceite 15w40 X ¼. • Revisión del sistema de alimentación. • Revisión y calibración de instrumentos. • Revisión del estado de mangueras y correas. • Revisión del sistema de lubricación. • Sincronización de la máquina. • Limpiar el a colector de polvo del pre filtro de aire. • Revisión del sistema de refrigeración. • Revisión del sistema de ventilación. • Revisión general de la planta eléctrica, retorqueo de piezas. • Realizar pruebas de funcionamiento. NOTA: INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR SU CORRECTO MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	1	SERVICIO	\$ 2.913.066,22	\$ 553.482,58	\$ 3.466.548,80

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es por la suma de **DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.076.449,00)** respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12826 de fecha **29 de mayo de 2026** expedido por el jefe de presupuesto, recurso 10.

NOTA 1: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto oficial en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

NOTA 4: La adjudicación será por el 100% del presupuesto asignado, teniendo en cuenta la distribución presupuestal por cada unidad y en caso de existir un sobrante en el valor adjudicado una vez agotado el presupuesto por cada unidad, la entidad llevará a cabo la reducción del mismo, notificando al contratista para su respectiva aceptación.

NOTA 5: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

NOTA 7: De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato

8. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de **DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.076.449,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12826 de fecha **29 de mayo de 2026** expedido por el jefe de presupuesto, recurso 10, bajo el rubro A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-07 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), distribuidos, así:

CENAC-IMI				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASIM - BASCI	\$4.740.496,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL		\$7.335.953.00
TOTAL CENAC-IMI				\$ 12.076.449,00

Discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASIM	\$2.140.496,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASCI	\$2.600.000,00
TOTAL				\$ 4.740.496,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASIM	\$4.281.005,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASCI	\$3.054.948,00
TOTAL				\$ 7.335.953,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF NACIÓN		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Conprobante		Unidad Solicitante:	MI@cobayo	JONNATHAN ARBEY ROBAYO HERNANDEZ	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-05-29-4:56 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	13926	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-074	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELENGIA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Saldo	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	12.076.449,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.076.449,00	Saldo x Comprometer:	12.076.449,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	13926	Fecha Registro:	2026-05-29	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	BITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELENGIA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
						Total:	7.335.953,00	0,00	7.335.953,00	0,00
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELENGIA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
						Total:	4.740.496,00	0,00	4.740.496,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA PLANTAS ELECTRICAS
---------	---

8.2. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021 artículo 2.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, revisará las ofertas económicas y verificará que **LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**, si esta no cumple; el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 el cual establece que “...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...” y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS:

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacimi@ejercito.mil.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

9.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**”- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anejará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
- Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

“... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y **el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año**. El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...)”.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la CENAC IMI requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la **CIRCULAR UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- INTELIGENCIA-** aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA:

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, quienes deben cumplir con cada uno de los requisitos como personas jurídicas o naturales conforme la condición por cada integrante.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario**, para acreditar su calidad de proponente plural.

NOTA 1: Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente que no permitan jurídica, económica o técnica ejecutar el objeto contractual.

NOTA 2: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, Decreto 1082 de 2015)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA , identificada con NIT 800.131.292-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por diez (10%) del valor del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

a) Personas Jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- Personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b) Personas Plurales:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/PROCURADURÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA**, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario** se certifica el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno

10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario “**PACTO DE INTEGRIDAD**” que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

11. CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

NOTA: El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

12. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13. FORMULARIO - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

14. FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante **formulario “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

15. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Nota 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

16. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

17. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

18. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 el proponente debe diligenciar el Formulario No. 12 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO registro.cenac@imi.mil.co _ SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA 2: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

“CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

19. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022).

20. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024:

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador

21. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la entidad verificará que el oferente y/o representante legal no esté inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal. Para efectos de la autorización que trata la Ley, el oferente acepta con la presentación de la oferta que la entidad realizará la verificación que trata este numeral.

9.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

3. FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

8.1. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar las preguntas dispuestas para la presentación de la propuesta económica, en la plataforma SECOPII, siguiendo las siguientes instrucciones:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. En la pregunta No.1, el oferente debe diligenciar el valor del presupuesto oficial el cual corresponde a **DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.076.449,00)**, valor por el cual se adjudicara el presente proceso.
2. En la pregunta No.2, el oferente debe diligenciar los valores unitarios correspondiente a los precios ofertados incluido IVA
3. Los precios unitarios no podrán superar los precios de referencia establecidos en los documentos del proceso.
4. Quien presente el menor valor ofertado por los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario.

Nota: La evaluación económica se realizaría sobre la sumatoria de los valores unitarios diligenciados por el proponente en la plataforma SECOP II

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios de la plataforma SECOP II y en el Formulario No. 8 “propuesta Económica”, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como “precios de referencia”.

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

9.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá diligenciar el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando **copias de certificación y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados** y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual **de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 3.45 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.90 SMMLV**, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario**.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- a) Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.
- b) Fecha de expedición de la certificación.
- c) Nombre o razón social de la empresa contratista.
- d) NIT del Contratista.
- e) Número del contrato o Convenio.
- f) Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- g) Cuantía del contrato y/o valor total.
- h) Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- i) Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- j) Valor de adición al contrato (si aplica).
- k) Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

NOTA 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con sea la cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

NOTA 3: EL CENAC-IMI se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA 4: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 5: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la CENAC IMI podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Se debe acreditar el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando **copias de certificación y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados** y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual **de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 3.45 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.90 SMMLV**, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario**.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- a) Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y ordenador del gasto.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

- b) Fecha de expedición de la certificación.
- c) Nombre o razón social de la empresa contratista.
- d) NIT del Contratista.
- e) Número del contrato o Convenio.
- f) Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- g) Cuantía del contrato y/o valor total.
- h) Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.
- i) Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- j) Valor de adición al contrato (si aplica).
- k) Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS (SERA IGUAL QUE EL ANTERIOR))

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha de cierre	\$1.750.905,00

2. ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** Establecido de acuerdo con el presente estudio, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica y término de respuesta de la garantía para los bienes ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, así:

DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIONES
1	GARANTÍA TÉCNICA TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA GARANTÍA TÉCNICA	a) El periodo de garantía técnica de las labores realizadas dentro del mantenimiento será mínimo por tres (03) meses para mano de obra y un (1) año de garantía para los elementos cambiados, contados a partir del recibo a satisfacción total del objeto del contrato resultante. (Esta garantía se refiere a defectos de fabricación, vicios ocultos, problemas en componentes y repuestos, accesorios nacionalizaciones de los mismos, etc.). b) El oferente garantiza que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica del servicio, para lo cual deberá anexar en documento independiente y junto con la oferta al momento del cierre, documento debidamente suscrito por el representante legal de la empresa donde se compromete explícitamente a cumplir con los términos de la garantía técnica. c) El contratista debe garantizar el funcionamiento de cada una de las plantas eléctrica descritas en el presente plan, durante el tiempo de ejecución del contrato y la duración de la garantía técnica, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento que presente falla o mal funcionamiento que se vea averiado o dañado a causa del mismo mantenimiento sin que genere costos a la institución. d) El contratista debe garantizar la calidad de todos elementos y mantenimiento realizados.
2	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	En general las fallas en el sistema se considerarán de emergencia; por lo que el tiempo de respuestas por parte del contratista, se entiende como el tiempo máximo que tiene a su disposición para responder una llamada de emergencia. Este tiempo no será mayor a dos horas, durante las 24 horas del día y cualquier día del año incluyendo sábados, domingos, festivos y las veces que sea necesario o sea requerido por el supervisor de contrato

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser prestados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

10.1. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES:

Para el presente proceso, se aplicará el criterio diferencial de número de contratos para acreditar la experiencia que corresponde al objeto contractual ofertado, en el que se valorará la cuantía del contrato de la siguiente manera:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea igual o similar al proceso contractual, con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)
El proponente debe acreditar su experiencia presentando copias de certificación y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual de los cuales uno (01) de los contratos deberá ser igual o superior a 3.45 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.90 SMMLV , para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario .	El proponente debe acreditar su experiencia presentando copias de certificación y/o contratos ejecutados, terminados o liquidados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual de los cuales hasta dos (02) de los contratos deberá ser igual o superior a 3.45 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 6.90 SMMLV , para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario .

Notas específicas para el criterio diferencial:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesas de sociedad futura), es la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural. Ahora, cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo ese proponente.
3. La acreditación de la calidad de Mipymes será verificada por el evaluador jurídico que se designe y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado el por el Decreto 1860 de 2021, de conformidad con el tamaño empresarial que registre el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
4. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
5. La experiencia acreditada para criterios diferenciales no excluye el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “...**En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional...**” por tanto, en el proceso de selección a desarrollar el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI, no establecerá criterios diferencias en este aspecto.

10.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI, de conformidad con la aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA,**



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Análisis sujetos de especial protección constitucional:

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

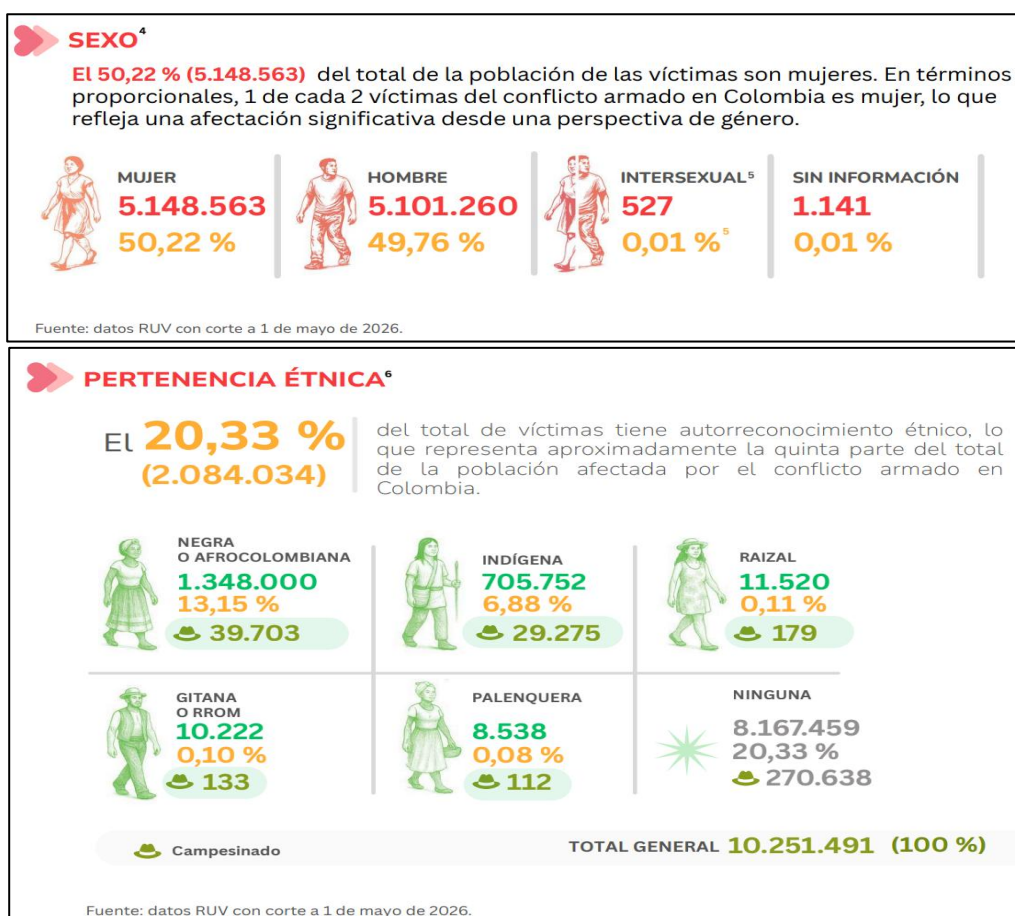


ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

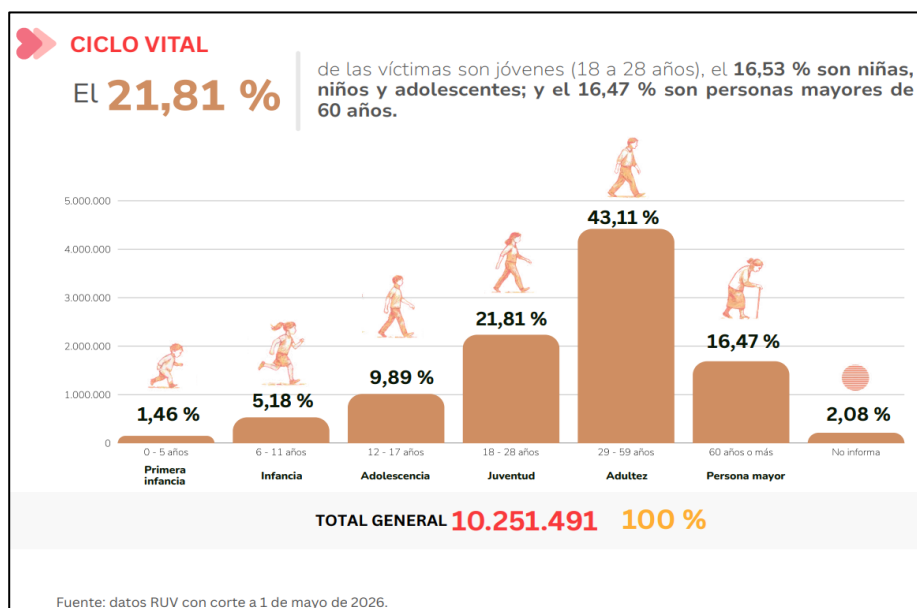
constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

Del Registro Único de Víctimas RUV a mayo de 2026 se incluyen 10.251.491 personas incluidas en el registro único de víctimas RUV, aproximadamente 2 de cada 10 personas en Colombia son víctimas del conflicto armado. Entendiendo a las víctimas de conflicto armado conforme a lo definido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus parágrafos como: “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.”.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”



Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/BOLETIN_MAY0_VF.pdf

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Acreditación víctimas del conflicto armado interno

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que se tienen la calidad de víctimas de conflicto armado interno, para lo cual presentará el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son víctimas del conflicto armado interno, de todos los integrantes del proponente, debe presentar el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Acreditación mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”¹

... “**ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud

¹

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.

Población ocupada según sexo y rangos de edad			
Mayo (2025 - 2026)			
Sexo y rangos de edad		Total nacional	
		Mayo 2025	Mayo 2026
Población ocupada		23.627	24.583
Total	15 a 24 años	2.758	3.041
	25 a 54 años	16.469	17.022
	De 55 años y más	4.400	4.520
	Total hombres	13.930	14.294
Hombre	15 a 24 años	1.676	1.886
	25 a 54 años	9.436	9.537
	De 55 años y más	2.819	2.870
	Total mujeres	9.696	10.289
Mujer	15 a 24 años	1.082	1.155
	25 a 54 años	7.033	7.485
	De 55 años y más	1.581	1.650

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2026



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

De acuerdo a las estadísticas expuestas por el DANE, la población ocupada en el mes de mayo 2026 mayor de 55 años, presentó un aumento del 2.7% frente al mismo mes del año anterior

Acreditación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

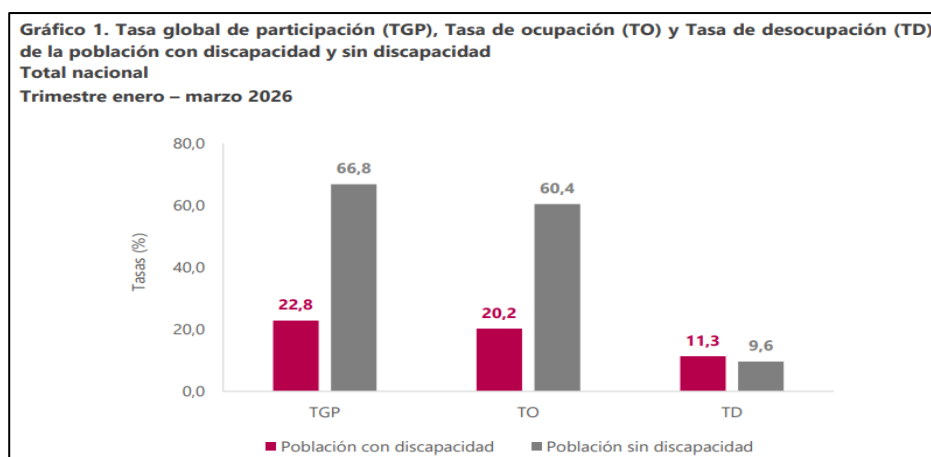
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Acreditación personal en condición de discapacidad

El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS:



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
www.ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo									
Junio – Mayo (2024 – 2026)									
Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro(a), afrocolombiano(a), raizal y palenquero(a)		Negro(a) o afrocolombiano(a)		Ningún grupo étnico	
		Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26	Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26	Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26	Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26
Total	TGP	66,4	63,7*	64,4	64,6	64,4	64,6	64,0	64,5*
	TO	61,9	58,9*	56,6	57,8*	56,6	57,8*	57,9	59,0*
	TD	6,8	7,6	12,1	10,5*	12,1	10,4*	9,5	8,5*
Hombre	TGP	77,3	76,4	77,4	77,6	77,4	77,6	76,4	76,8
	TO	73,0	72,3	71,1	72,2	71,1	72,2	70,6	71,4*
	TD	5,5	5,4	8,1	7,0*	8,1	6,9*	7,6	7,0*
Mujer	TGP	56,2	52,1*	52,4	52,7	52,4	52,7	52,5	53,1*
	TO	51,4	46,7*	43,2	44,8*	43,1	44,8*	46,2	47,6*
	TD	8,4	10,4*	17,7	15,1*	17,6	15,1*	12,0	10,5*

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2026

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acreditación personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERA A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con la establecido y ordenado por la LEY ESTATURARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014, compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2.2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

11. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

REGLAS DE ACREDITACIÓN:

➤ PARA EL NUMERAL 1:

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

➤ PARA EL NUMERAL 2:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso²

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.³

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.⁴

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

➤ PARA EL NUMERAL 3:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

➤ PARA EL NUMERAL 4:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.⁵

² Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993

³ Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

⁴ Ver concepto C-026 de 2021

⁵ Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

➤ **PARA EL NUMERAL 5:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

➤ **PARA EL NUMERAL 6:**

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

➤ **PARA EL NUMERAL 7:**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

➤ **PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:**

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

➤ **PARA EL NUMERAL 10:**

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipymes, Cooperativa o asociación mutal se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026"

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
 - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
 - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

➤ PARA EL NUMERAL 11:

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

➤ PARA EL NUMERAL 12:

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

1. El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
2. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como “tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo” y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

12. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% sobre el valor de la oferta	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida la invitación pública.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INTELIGENCIA con NIT 800131292-8**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por tres (03) meses más de acuerdo a las especificaciones técnicas.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por doce (12) meses más de acuerdo a las especificaciones técnicas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato electrónico hasta tres (3) años más del plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

• **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – CENAC IMI , identificada con NIT 800.131.292-8
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	---

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**, **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

14. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2026 de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000).

Por lo tanto, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	
--	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de limitar el proceso a MiPymes, aplicará la regla general de la experiencia, sin criterio diferencial.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. TIENDA VIRTUAL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente, Se puede evidenciar que no existe **Acuerdo Marco de Precios** que cubra la necesidad

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

17. OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos.

- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
- Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal.
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- IAD Servicios Financieros III
- Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
- Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
- Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
- Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
- IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
- Software por catálogo
- IAD Servicios financieros II
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

- Servicios Renata
- Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
- Video-vigilancia ciudadana
- Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
- Edición y distribución de material pedagógico
- Acceso a banda ancha en municipios
- PAE
- Servicios financieros
- ArcGIS
- Servicios Oracle

Colombia Compra Eficiente tiene por **NO CUENTA** con un Instrumentos de Agregación de Demanda para los servicios objeto del presente proceso.

18. GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Al realizar la verificación se encuentra que los almacenes PANAMERICANA, MAKRO, ALKOSTO, CENCOSUD, FALABELLA, COLSUBSIDIO, OFFICE DEPOT, FERRICENTROS, HOME CENTER, NO se encuentran los servicios objeto del presente proceso.

19. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, “**GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**”, y podrá remitirse al correo de la institución: cenacimi@ejercito.mil.co

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comandante BASIM y/o quien haga sus veces
Gerente de Proyecto



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 074-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS PARA LAS UNIDADES BASIM Y BASCI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026”

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Económico Estructurador y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

V.Bo. **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
Jefe de Contratos CENAC IMI

